



Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
BOLETÍN OFICIAL
de la Provincia de Santiago del Estero



Año 2026-Homenaje al Dr. Ramón Carrillo al Conmemorarse 70 Años de su Fallecimiento

PODER EJECUTIVO

■ GOBERNADOR
Sr. Elías Miguel Suárez

■ VICE-GOBERNADOR
Dr. Carlos Silva Neder

MINISTROS

■ JEFE DE GABINETE
Dr. Victor Rodolfo Araujo

■ MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL,
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.
CON LA COMUNIDAD
Dr. Ángel Niccolai

■ MINISTRO DE OBRAS,
SERVICIOS PÚBLICOS
Y AGUA
Arq. Aldo René Hid

■ MINISTRO DE GOBIERNO
Y SEGURIDAD
Dr. Bernardo José Herrera

■ MINISTRA DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS
Dra. Matilde O'Mill

■ MINISTRA DE SALUD
Lic. Natividad Nassif

■ MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
RECURSOS NATURALES,
FORESTACIÓN Y TIERRAS
Ing. Néstor Machado

■ MINISTRA DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Dra. Mariela Nassif

■ MINISTRO DE ECONOMÍA
C.P.N. Jorge Murad

■ SECRETARIA DE TRABAJO
Prof. Julia A. Comán

■ SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN ECONÓMICA
**Dra. María de los Ángeles
Montenegro**

■ DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL
Dra. Marcela A. Antognoli

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año XCIII
Número 23.171
Miércoles 16 de Septiembre de 2026
Edición de 30 Páginas

RECAUDACION

Septiembre / 2026

01 al 14	\$ 741.000
15	\$ 67.000
TOTAL	\$ 808.000

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
7:30 a 12:45 horas

DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172
Tel./Fax: (0385) 421-4722
(0385) 6079009

E-MAIL

boletinoficialsde@gmail.com
boletinoficial@sde.gov.ar

PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos
establecida por Decreto N° 2526/18
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el
Boletín Oficial serán tenidos como
auténticos y obligatorios por el solo
efecto de su publicación.

LEY N° 1177/32
Decreto N° 2524/18

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS

DECRETO-2026-1827-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
14 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-00421443-
GDESDE-DAVCI#JGM - Vuelo
Sanitario - Pacientes Escalada Gastón
Alejandro y Gramajo Nahuel.-

VISTO: El EX-2026-00421443-
-GDESDE-DAVCI#JGM, y la
RESOL-2026-7520-E- GDESDE-MS, de
fecha 3 de Agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente
precitado se tramita vuelo de carácter
sanitario oficial %100 a cargo del
Ministerio de Salud, traslado de los
pacientes Escalada Gastón Alejandro y
Gramajo Nahuel, desde SDEFDO-SDE,
aeronave utilizada BE-200 MAT:
LQ-KKX, por razones de extrema
urgencia y ante la complejidad de las
patologías que presentan los mismos;

Que debido a que el monto de la
contratación supera los límites de
aprobación de la Señora Ministra, el Acto
Administrativo deberá ser debidamente
homologado por Autoridad competente.
Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Homológuese la
RESOL-2026-7520-E- GDESDE-MS,
emitida por la Señora Ministra de Salud
de la Provincia, en fecha 03 de Agosto del
2026, de conformidad a los argumentos
expuestos, cuya copia pasa a formar parte
integrante como anexo del presente
Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese,
dese al Boletín Oficial y cumplido
archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1828-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
14 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02303746-
GDESDE-CEPSI - Subsidio - Paciente
Sosa Máxima Luana.-

VISTO: El EX-2026-02303746-
-GDESDE-CEPSI, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Sosa María Verónica, D.N.I.
N°26.868.793, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la
adquisición de insumo medico (campana
de vacio vacuum bell de "eckart klobe"),
con destino a su hija menor de edad la
paciente: Sosa Máxima Luana,
D.N.I.N°56.701.471, en virtud de que
según constancia agregada en autos no
registra afiliación a Obra Social alguna y
su grupo familiar no cuenta con los
recursos económicos para solventar los
gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-
02586292-GDESDE-MS, obra
Formulario N° 1 debidamente suscrito por
autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-
02588403-GDESDE-MS, Auditoria
Médica aconseja presupuesto de orden
N°10, a favor de PAMSE S.R.L. por
\$7.996.152,00, que corresponde a pedido
medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-
03205187-GDESDE-CGP#MEC obra
Parte de Imputación Presupuestaria
emitida por la Delegación Contable de
Contaduría General.

Que se hace necesario dar trámite
favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Superior Gobierno
de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra.

Sosa María Verónica, D.N.I.
N°26.868.793, con domicilio en Islas
Soledad N°6026, B° Isla Malvinas -
Santiago del Estero - Dpto. Capital -
Santiago del Estero, un Subsidio por la
suma total de Pesos: Siete millones
novecientos noventa y seis mil ciento
cincuenta y dos (\$7.996.152,00), la
adquisición de insumo medico (campana
de vacio vacuum bell de "eckart klobe"),
con destino a su hija menor de edad la
paciente: Sosa Maxima Luana,
D.N.I.N°56.701.471, con cargo a rendir
cuentas dentro de los diez (10) de su total
inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria
Médica a emitir Nota de Entrega al
proveedor PAMSE S.R.L., quien deberá
presentar el insumo, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 -
Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas
Sociales a personas, debiendo Delegación
Contable de la Subsecretaría de Salud
librar la correspondiente Orden de Pago a
favor de la firma mencionada
precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a
quienes corresponde y pasar a Auditoria
Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1829-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
14 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02610051-
-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra.
Jiménez Karina Mabel.-

VISTO: El EX-2026-02610051-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor de la Sra.
Jiménez Karina Mabel, D.N.I.
N°42.424.463, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio por la compra de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino a la paciente/solicitante, en virtud de que según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir los costos que requiere tratamiento que demanda su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02882459-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-02884949-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de orden N°09, a favor de PROTE+SALUD de Carrizo Félix Leandro, por \$4.780.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03310070-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Jiménez Karina Mabel, D.N.I. N° 42.424.463, con domicilio Lavalle S/N - San Cayetano - Monte Quemado - Dpto. Copo - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones setecientos ochenta mil (\$4.780.000,00) destinados a la adquisición de insumos (módulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino a la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALUD de Carrizo

Félix Leandro, quien deberá presentar la misma la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1830-E-GDESDE- GSDE

**SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
14 DE AGOSTO DE 2026**

Referencia: EX-2026-02822267-GDESDE-MS - Subsidio paciente Sra. Díaz Mirta Mercedes.-

VISTO: El EX-2026-02822267-GDESDE-MS, mediante el cual se gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Díaz Mirta Mercedes, D.N.I. N°31.352.300, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio por la compra de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino a la paciente/solicitante, en virtud de que según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir los costos del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03040715-GDESDE-MS, obra Formulario N° 1 debidamente suscrito por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° PV-2026-03041433-GDESDE-MS, Auditoria Médica aconseja el presupuesto de orden N°09, a favor de PROTE+SALUD de Carrizo Félix Leandro, por \$4.780.000,00

que corresponde a pedido medico de orden N°02;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03310079-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Díaz Mirta Mercedes, D.N.I. N°31.352.300, con domicilio La María S/N - Nueva Francia - Dpto. Silipica - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Cuatro millones setecientos ochenta mil (\$4.780.000,00) destinados a la adquisición de insumos (modulo para tratamiento litiasis ureteral con litotricia), con destino a la paciente/solicitante, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Médica a emitir Nota de Entrega al proveedor PROTE+SALUD de Carrizo Félix Leandro, quien deberá presentar la misma la Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Sprg. 00 - Pry. 00 - A/O 01 - Par. 514 - Ayudas Sociales a personas, debiendo Delegación Contable de la Secretaría de Salud librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma mencionada precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1831-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
14 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02485398-
-GDESDE-MS. Subsidio - Verón Marcos
Sebastián.-

VISTO: La Solicitud de Asistencia
practicada por el Servicio Social del
Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo",
al Sr. Verón Marcos Sebastián D.N.I.
N°45.157.009, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita un
Subsidio para solventar gastos destinados
al Pago de Sesiones de Hemodiálisis,
correspondientes al mes de ABRIL/2.026,
para el solicitante/paciente, en virtud de
que no registra afiliación a obra social
alguna y su grupo familiar no cuenta con
los recursos económicos para solventar
los gastos que demandan el tratamiento
que requiere su patología;

Que en Orden N° 14 Obra Formulario N°
01 debidamente suscripto por autoridades
competentes;

Que en Orden N° 15 Auditoría Médica de
acuerdo a lo solicitado aconseja,
presupuesto a favor del "CENTRO
NEFROLOGICONOROESTE S.C.", por
\$2.213.361,02-, que corresponde a pedido
médico de Orden N° 02;

Que en Orden N° 26 Delegación Contable
de Salud, emite Parte de Imputación
Presupuestaria, mediante el cual atenderá
la presente erogación;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: Otorgar un Subsidio, a favor
del Sr. Verón Marcos Sebastián D.N.I. N°
45.157.009, con domicilio en calle 443
1680 - Tarapaya - Capital - Santiago del
Estero, por la suma de: Pesos dos
millones doscientos trece mil trescientos
sesenta y uno con 02/100
(\$2.213.361,02), para solventar gastos
destinados al Pago de Sesiones de
Hemodiálisis, correspondientes al mes de
ABRIL/2.026, para el solicitante/paciente,
con cargo a rendir cuentas dentro de los

diez (10) días de su total inversión.-

SEGUNDO: El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26- PRG. 01- SPRG. 00- PRY. 00-
A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a
personas), debiendo Delegación Contable
de Salud, Rentas Generales, librar la
respectiva Orden Pago a favor del
"CENTRO NEFROLOGICO
NOROESTE S.C.", por \$2.213.361,02.-
TERCERO: Registrar, comunicar a
quienes corresponda y pasar a Delegación
Contable de Salud, Rentas Generales, a
sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1832-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
14 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-01554193-
-GDESDE-MS-Subsidio para el paciente
Ruiz Gualter Elías.-

VISTO: El EX-2026-01554193-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sr. Ruiz
Gualter Elías D.N.I. N°18.211.245, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo estará destinado a solventar
gastos de 2 (dos) audífonos mini
retroauricular para paciente/solicitante,
quien según constancias agregadas en
autos no cuenta con los recursos
económicos para lograr cubrir gastos que
demanda su patología;

Que en Orden N°12 Obra Formulario N°
1 debidamente suscripto por autoridades
competentes;

Que en Orden N°13 Auditoria Medica
aconseja presupuesto de Orden N°07, a
favor de DEL NORTE DROGUERIA Y
DISTRIBUIDORA por \$2.200.000,00
que corresponde a pedido medico de
Orden N° 2;

Que en Orden N°21 Obra Parte de
Imputación Presupuestaria emitido por
Delegación Contable de Contaduría
General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite

favorable a la presente gestión en
cumplimiento de Programas de Salud en
los que está abocado el Gobierno de la
Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgar a favor del Sr.
Ruiz Gualter Elías D.N.I. N°18.211.245,
con domicilio en Alte. Brown 509-
Malvinas- Quimili- Moreno- Santiago del
Estero, un Subsidio por la suma de pesos:
Dos millones doscientos mil
(\$2.200.000,00), importe que será
destinado para solventar gastos de 2 (dos)
audífonos mini retroauricular para
paciente/solicitante, con cargo de rendir
cuentas dentro de los Diez (10) días de su
total inversión.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a Auditoria
Médica a emitir nota de entrega a "Del
Norte Droguería y Distribuidora" de Afur
Rodolfo B., quien deberá presentar la
misma junto con la provisión de los
elementos, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3º El gasto que demande el
cumplimiento de la presente medida se
atenderá con fondos provenientes de la
JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00
- A/O 01 - PAR. 514 -Ayuda Sociales a
Personas- Rentas Generales, debiendo
Delegación Contable de la Secretaría de
Salud librar correspondiente Orden de
Pago a favor de la firma mencionada
precedentemente.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar a
quienes corresponda y pasar a Auditoria
Médica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

**DECRETO-2026-1833-E-GDESDE-
GSDE**

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
14 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX-2026-02672435-
-GDESDE-MS. Subsidio - Santillán José
Ariel.-

VISTO: La Solicitud de Asistencia
practicada por el Servicio Social del

Hospital Regional "Dr. Ramón Carrillo", al Sr. Santillán José Ariel D.N.I. N°24.277.752, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita un Subsidio para solventar gastos de destinados al Pago de Sesiones de Hemodiálisis, correspondientes a los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL/2.026, para el solicitante/paciente, en virtud de que no registra afiliación a obra social alguna y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demandan su patología;

Que en Orden N° 15 Obra Formulario N°01 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que en Orden N° 16 Auditoría Médica de acuerdo a lo solicitado aconseja, presupuesto a favor del "Centro Renal Alsina" de C.M.A. S.R.L. por \$6.061.204,12-, que corresponde a pedido médico;

Que en Orden N° 24 Delegación Contable de Salud, emite Parte de Imputación Presupuestaria, mediante el cual atenderá la presente erogación;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

PRIMERO: Otorgar un Subsidio, a favor del Sr. Santillán José Ariel D.N.I. N° 24.277.752, con domicilio en calle 13 y 5to pasaje N° 4.332 - Almirante Brown - Capital - Santiago del Estero, por la suma de: Pesos seis millones sesenta y un mil doscientos cuatro con 12/100 (\$6.061.204,12), destinados a cubrir el Pago de Sesiones de Hemodiálisis, correspondientes a los meses de FEBRERO, MARZO y ABRIL/2.026, para el solicitante/paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

SEGUNDO: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26- PRG. 01- SPRG. 00- PRY. 00- A/O. 01- PAR. 514 (Ayuda sociales a

personas), debiendo Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, librar la respectiva Orden Pago a favor del "Centro Renal Alsina", de C.M.A. S.R.L., por \$6.061.204,12.-

TERCERO: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a Delegación Contable de Salud, Rentas Generales, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1834-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
14 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX - 2026 -
02584101-GDESDE-MS - Subsidio -
Gramajo Juan Carlos.-

VISTO: El EX-2026-02584101-
-GDESDE-MS, mediante el cual se
gestiona un Subsidio a favor del Sr.
Gramajo Juan Carlos, D.N.I.
N°23.558.494, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un Subsidio destinado a solventar gastos de sesiones de hemodiálisis correspondiente al mes de Diciembre del 2025, para el solicitante/paciente, quien según constancias de autos no cuenta con cobertura de Obra Social y los recursos económicos que posee su grupo familiar no logran cubrir el gasto del tratamiento que requiere su patología;

Que en actuación N° PV-2026-02911943-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuesto de orden N°02 a favor de Sanefro SRL por \$1.906.895,76, que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02910143-GDESDE-MS obra Formulario N°1 debidamente suscripto por autoridades de nivel;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03334137-GDESDE-CGP#MEC obra parte de Imputación Presupuestaria emitida por Delegado Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor del Sr. Gramajo Juan Carlos, D.N.I. N°23.558.494, con domicilio en Patrocinio Díaz N°706 - Tradición Este - Dpto. Capital - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Un millón novecientos seis mil ochocientos noventa y cinco con setenta y seis centavos (\$1.906.895,76), destinado a solventar gastos de sesiones hemodiálisis correspondiente al mes de Diciembre del 2025, para el solicitante/paciente, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 (Ayuda Sociales a Personas), debiendo Delegación Contable de Salud, librar la respectiva Orden de Pago a favor de Sanefro S.R.L., por la suma de Pesos: Un millón novecientos seis mil ochocientos noventa y cinco con setenta y seis centavos (\$1.906.895,76), en concepto de gastos de hemodiálisis.-

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar a la Secretaria de Salud a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1835-E-GDESDE- GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
14 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX - 2026 -
01848151-GDESDE-MS - Subsidio -
Paciente Castillo Bautista Alexander.-

VISTO: El EX-2026-01848151-
-GDESDE-MS, mediante el cual se

gestiona un Subsidio a favor de la Sra. Ibáñez Camila Celeste, D.N.I. N°43.145.228, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será destinado para la adquisición de insumos: bipedestador y valvas cortas tipo afo, para su hijo menor de edad el paciente: Castillo Bautista Alexander, D.N.I.N°59.333.463, en virtud de que según constancias agregadas en autos el paciente y su grupo familiar no cuenta con los recursos económicos para solventar los gastos que demanda su patología;

Que en actuación N° PV-2026-02731336-GDESDE-MS Auditoria Médica aconseja presupuestos de orden N°08, a favor de Integral Mobility de Bone S.R.L por \$3.080.000,00 que corresponde a pedido medico de orden N°2;

Que en actuación N° DOCFI-2026-02729761-GDESDE-MS obra Formulario N° 1, el cual se encuentra debidamente suscripto por autoridades correspondientes;

Que en actuación N° DOCFI-2026-03334185-GDESDE-CGP#MEC obra Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Contaduría General de la Provincia;

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de Programas de Salud en los que está abocado el Superior Gobierno de la Provincia;

POR ELLO;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Otorgar a favor de la Sra. Ibáñez Camila Celeste, D.N.I. N°43.145.228, con domicilio Ruta 51

Mza F Lote 17 S/N - San Antonio - La Banda - Dpto. Banda - Santiago del Estero, un Subsidio por la suma total de Pesos: Tres millones ochenta mil (\$3.080.000,00), por la adquisición de insumos: bipedestador y valvas cortas tipo afo, para su hijo menor de edad el paciente: Castillo Bautista Alexander, D.N.I.N°59.333.463, con cargo a rendir cuentas dentro de los diez (10) días de su total inversión.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar a Auditoria Medica a emitir Nota de Entrega al proveedor Integral Mobility de Bone S.R.L., quien deberá presentar la misma junto con la provisión de los insumos: bipedestador y valvas cortas tipo afo, Factura y Remito.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la JUR. 26 - PRG. 11 - SPRG. 00 - PRY 00 - A/O 01 - PAR. 514 - Ayuda Sociales a Personas. Rentas Generales, Debiendo Delegación Contable de Salud, librar la correspondiente Orden de Pago a favor de la firma Integral Mobility de Bone S.R.L. la suma de Pesos: Tres millones ochenta mil (\$3.080.000,00), en concepto de la adquisición de los insumos: bipedestador y valvas cortas tipo afo.-

ARTÍCULO 4°: Registrar, comunicar a quienes corresponde y pasar a Auditoria Medica, a sus efectos.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1836-E-GDESDE-GSDE

**SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
14 DE AGOSTO DE 2026**

Referencia: EX-2026-00420334-GDESDE-DAVCI#JGM - Vuelo Sanitario - Paciente Valentina Guadalupe Cordero Abregu.

VISTO: El EX-2026-00420334-GDESDE-DAVCI#JGM, y la RESOL-2026-7573-E-GDESDE-MS, de fecha 3 de agosto del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que por conducto del expediente precitado se tramita vuelo de carácter sanitario oficial %100 a cargo del Ministerio de Salud, traslado de la paciente Valentina Guadalupe Cordero Abregu, desde SDE-FDO-SDE, aeronave utilizada BE-200, MAT: LQ-KKX, por razones de extrema urgencia y ante la complejidad de las patologías que presentan los mismos;

Que debido a que el monto de la contratación supera los límites de aprobación de la Señora Ministra, el Acto Administrativo deberá ser debidamente homologado por Autoridad competente.

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- Homologuese la RESOL-2026-7573-E- GDESDE-MS, emitida por la Señora Ministra de Salud de la Provincia, en fecha 3 de agosto del 2026, de conformidad a los argumentos expuestos, cuya copia pasa a formar parte integrante como anexo del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese, regístrese, dese al Boletín Oficial y cumplido archívese.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Lic. Natividad Nassif

DECRETO-2026-1837-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX - 2026-03206739-GDESDE-DPE#MJDH - Modificaciones Presupuestarias - GASTOS OPERATIVOS.

VISTO: El Expediente N° 2026-03206739-GDESDE-DPE#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en su Programa 29 - "Asesoramiento, Asistencia y Coordinación de los Procesos Electorales", U.E.: Dirección Provincial Electoral, incremento de crédito presupuestario en la Partida Parcial: "Productos de Papel, Cartón e Impresos Varios", financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3206739 DPEMJDH26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-11.500.000,00
14	29	00	00	01	231	10	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS VARIOS	11.500.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 3206739 DPEMJDH26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10 - RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a determinar	-11.500.000
TOTAL							-11.500.000

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-1838-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
14 DE AGOSTO DE 2026.

Referencia: Homologa Res. 678/26
MJDH - LINDOW HOGAR S.R.L. y

STILNOVO S.A. - Adquisición equipamiento, mobiliario e instalaciones Centro NEXO.

VISTO: El Expediente Electrónico
E X - 2 0 2 5 - 0 1 2 6 2 6 8 8 -
-GDESDE-DGSP#MJDH, de la Dirección

General del Servicio Penitenciario Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado se tramita la homologación de la Resolución Ministerial RESOL-2026-

678-E-GDESDE-MJDH, mediante la cual se homologa la Disposición DISPO-2026-6-E-GDESDE-DGSP#MJDH, dictada por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, por la que se aprobó el gasto correspondiente a la adquisición de equipamiento, mobiliario e instalaciones destinados al Centro de Guarda, Custodia y Tratamiento de Adolescentes Infractores a la Ley -Centro NEXO-, y se autoriza la prosecución del trámite administrativo tendiente al pago de las facturas emitidas por las firmas LINDOW HOGAR S.R.L. y STILNOVO S.A.

Que se realizaron las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de cumplimentar con las reglamentaciones vigentes, encontrándose acreditada la efectiva recepción de los bienes y la intervención de los organismos competentes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homologase la Resolución RESOL-2026-678-E-GDESDE-MJDH, emanada del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la cual se homologa la Disposición DISPO-2026-6-E-GDESDE-DGSP#MJDH y se autoriza la prosecución del trámite administrativo tendiente al pago correspondiente a la adquisición de equipamiento, mobiliario e instalaciones destinados al Centro de Guarda, Custodia y Tratamiento de Adolescentes Infractores a la Ley -Centro NEXO-, a favor de las firmas LINDOW HOGAR S.R.L. y STILNOVO S.A., tramitada mediante Expediente Electrónico EX-2025-01262688-

-GDESDE-DGSP#MJDH, atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- La Resolución homologada en el artículo anterior pasa a formar parte como ANEXO integrante del presente Decreto Digital en archivo embebido al mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-1839-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: Homologa Res. 679/26 MJDH - LINDOW HOGAR S.R.L. - Adquisición ropa de cama y colchones Centro NEXO

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2025-00580223- -GDESDE-DGSP #MJDH, de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial; y, CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado se tramita la homologación de la Resolución Ministerial RESOL-2026-679-E-GDESDE-MJDH, mediante la cual se homologa la Disposición DISPO-2026-4-E-GDESDE-DGSP#MJDH, dictada por la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial, por la que se aprobó el gasto correspondiente a la adquisición de ropa de cama y colchones destinados al Centro de Guarda, Custodia y Tratamiento de Adolescentes en Conflicto con la Ley -Centro NEXO-, y se autoriza la prosecución del trámite administrativo

tendiente a la liquidación y pago a favor de la firma LINDOW HOGAR S.R.L.

Que se realizaron las actuaciones administrativas correspondientes a los fines de cumplimentar con las reglamentaciones vigentes, encontrándose acreditada la efectiva recepción de los bienes y la intervención de los organismos competentes.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homológase la Resolución RESOL-2026-679-E-GDESDE-MJDH, emanada del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante la cual se homologa la Disposición DISPO-2026-4-E-GDESDE-DGSP#MJDH y se autoriza la prosecución del trámite administrativo tendiente a la liquidación y pago correspondiente a la adquisición de ropa de cama y colchones destinados al Centro de Guarda, Custodia y Tratamiento de Adolescentes en Conflicto con la Ley -Centro NEXO-, tramitada mediante Expediente Electrónico EX-2025-00580223- -GDESDE-DGSP #MJDH, atento a los motivos descriptos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- La Resolución homologada en el artículo anterior pasa a formar parte como ANEXO integrante del presente Decreto Digital en archivo embebido al mismo.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-1840-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES 14 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: EX - 2026-03267833-GDESDE-DPE#MJDH - Modificaciones Presupuestarias - TRANSFERENCIAS

VISTO: El Expediente N° 2026-03267833-GDESDE-DPE#MJDH y el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicita en su Programa 29 - "Asesoramiento, Asistencia y Coordinación de los Procesos Electorales", U.E.: Dirección Provincial Electoral, incremento de crédito presupuestario en la Partida Parcial: "Transferencias a Otros Organismos Nacionales y Provinciales", financiado con Rentas Generales;

Que, lo peticionado, posibilitará contar con el crédito presupuestario necesario para el normal funcionamiento operativo, lo que responde a la solicitud expresa del organismo recurrente y refiere sólo a la formulación presupuestaria, sin entrar a considerar la aplicación final del crédito, responsabilidad exclusiva y excluyente del contratante;

Que lo requerido, no implica un aumento en el Total de Gastos previstos para el presente Ejercicio, por afectarse a tales fines, partidas existentes en el Ministerio de Economía;

Que el presente Decreto se encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley N° 7.409 - Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ejercicio 2026;

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio 2026, de conformidad con el detalle obrante en Planillas Anexas, que forman parte integrante del presente Decreto y bajo las condiciones expresadas en el párrafo segundo del Considerando.

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será también refrendado por la Señora Ministra de Justicia y Derechos Humanos.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y Archívese.-

PLANILLA ANEXA N° III, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE Nro. 3267833 DPEMJDH26

JUR/ ENT.	PROG.	SUBPROG.	PROYECTO	ACTIV- OBRA	PARTIDA	FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
12	47	00	01	51	421	10	TRABAJOS PUBLICOS	-368.900.000,00
14	29	00	00	01	535	10	TRANSF. A OTROS ORGANISMOS NACIONALES Y PROVINCIALES	368.900.000,00

PLANILLA ANEXA III - A, QUE FORMA PARTE DEL EXPEDIENTE N° 3267833 DPEMJDH26

DETALLE DE OBRAS

FINANCIAMIENTO: 10- RENTAS GENERALES

La obra en el Anexo III es la siguiente:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	OBRA	FINANC.	DENOMINACION	MODIFICACION EN \$
12	47	00	01	51	10	Obras a determinar	-368.900.000
TOTAL							-368.900.000

PLANILLA ANEXA III - B, QUE FORMA PARTE DEL EXPTE. N° 3267833 DPEMJDH26

DETALLE DE TRANSFERENCIAS

FINANCIAMIENTO: 10- RENTAS GENERALES

La Partida Parcial del inciso Transferencias se desagrega en:

JUR.	PROG.	SUBPR.	PROY.	ACT/OBRA	FINANC.	PARTIDA	PARTIDA SUBPARCIAL		MONTO EN \$
							COD.	DENOMINACION	
14	29	00	00	01	10	535	001	Transferencias a Otros Organismos Nacionales y Provinciales	368.900.000

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O' Mill

DECRETO-2026-1841-E-GDESDE-GSDE

SANTIAGO DEL ESTERO, VIERNES
14 DE AGOSTO DE 2026

Referencia: Homologa Res. 674/26
MJDH - LINDOW HOGAR S.R.L. -
Adquisición sistema integral de monitoreo
CCTV Centro NEXO

VISTO: El Expediente Electrónico
EX-2025-00589226- -GDESDE-
DGSP#MJDH, de la Dirección General
del Servicio Penitenciario Provincial; y,
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado se
tramita la homologación de la Resolución
Ministerial RESOL-2026-674-
E-GDESDE-MJDH, mediante la cual se
homologa la Disposición
DISPO-2026-5-E-GDESDE-DGSP#MJD
H, dictada por la Dirección General del
Servicio Penitenciario Provincial, por la
que se aprobó el gasto correspondiente a
la adquisición de un sistema integral de
monitoreo (CCTV) destinado al Centro de
Guarda, Custodia y Tratamiento de
Adolescentes en Conflicto con la Ley
-Centro NEXO-, y se autoriza la
prosecución del trámite administrativo
tendiente al pago a favor de la firma
LINDOW HOGAR S.R.L.

Que se realizaron las actuaciones
administrativas correspondientes a los
fines de cumplimentar con las
reglamentaciones vigentes, encontrándose
acreditadas la efectiva recepción de los
bienes, la documentación comercial, fiscal
y previsional del proveedor, la
disponibilidad presupuestaria necesaria
para afrontar la erogación y la
intervención de los organismos
competentes.

Que la Resolución Ministerial cuya
homologación se propicia deja
expresamente establecido que la
regularización administrativa del gasto y
el pago al proveedor no implican
convalidación, saneamiento ni
legitimación de las irregularidades
verificadas durante la sustanciación del
procedimiento, las que conservan plena
aptitud para ser analizadas y, en su caso,
dar lugar a la determinación de las
responsabilidades administrativas y/o
disciplinarias que pudieren corresponder.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Homológase la
Resolución RESOL-2026-674-

E-GDESDE-MJDH, emanada del
Ministerio de Justicia y Derechos
Humanos, mediante la cual se homologa
la Disposición DISPO-2026-5-E-
GDESDE-DGSP#MJDH y se autoriza la
prosecución del trámite administrativo
tendiente al pago a favor de la firma
LINDOW HOGAR S.R.L.,
correspondiente a la adquisición de un
sistema integral de monitoreo (CCTV)
destinado al Centro de Guarda, Custodia
y Tratamiento de Adolescentes en
Conflicto con la Ley -Centro NEXO-,
tramitada mediante Expediente
Electrónico EX-2025-00589226-
-GDESDE-DGSP#MJDH, atento a los
motivos descriptos en los considerandos
del presente.

ARTÍCULO 2°. - La Resolución
homologada en el artículo anterior pasa a
formar parte como ANEXO integrante del
presente Decreto Digital en archivo
embebido al mismo.

ARTÍCULO 3°. - Comuníquese,
publíquese, dese al Boletín Oficial. -

Sr. Elías Miguel Suárez

Dr. Víctor Rodolfo Araujo

Dra. Matilde O'Mill

MINISTERIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD**RESOLUCION
RESOL-2026-5335-E-GDESDE-
MGSC**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14
DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Referencia: EX-2026-03806849-
-GDESDE-DPJ#FDE S/APROBACION
DE PERSONERIA JURIDICA DE LA
"FEDERACION DE ENTIDADES
ARGENTINO ÁRABES (FEARAB
ARGENTINA)".-

VISTO, el expediente electrónico de
referencia, iniciado por la Dirección
General de Personas Jurídicas; y,

CONSIDERANDO:

Que la entidad denominada,
"FEDERACION DE ENTIDADES
ARGENTINO ÁRABES (FEARAB
ARGENTINA)", con domicilio legal en la
Ciudad de Santiago del Estero, provincia
del mismo nombre, solicita la aprobación
de su Estatuto Social, con la
documentación requerida por la Dirección
General de Personas Jurídicas.

Que la Dirección General de Personas,
verificó en la base de datos que no incurre
en homonimia el nombre de la
"FEDERACION DE ENTIDADES

ARGENTINO ÁRABES (FEARAB
ARGENTINA)".

Que obra en autos el Acta Notarial -
Escribanía Pública, Registro Notarial
N°16, Año 2.026, Escritura N° 650 (Folio
1025 al 1034), sobre constitución social
de la entidad civil mencionada.

Que Fiscalía de Estado, en su dictamen,
manifiesta que, conforme lo dispuesto por
la ley provincial 6.201 y Decreto
N°174/04, corresponde se remita el
presente expediente al Ministerio de
Gobierno a fin de que se dicte el Acto
administrativo pertinente, por el cual se

autorice a funcionar con carácter de persona jurídica a la entidad denominada "FEDERACION DE ENTIDADES ARGENTINO ÁRABES (FEARAB ARGENTINA)", constituida mediante Escritura Pública N°650 con fecha 03/09/2026 y se apruebe su Estatuto Social instrumentado en la misma..
Por ello,
EL SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO

Y SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTICULO 1ro. - APRUEBASE el Estatuto Social de la entidad denominada, "FEDERACION DE ENTIDADES ARGENTINO ÁRABES (FEARAB ARGENTINA)", con domicilio legal en la Ciudad de Santiago del Estero, provincia del mismo nombre; y otórgasela la

correspondiente personería jurídica. -
ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial y pase a la Dirección General de Personas Jurídicas, a sus efectos.

Dr. BERNARDO JOSE HERRERA - Ministro

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION

RESOL-2026-804-E-GDESDE-MJDH
SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: Autoriza llamado Lic. Púb. 13/2026 - Lácteos, fiambres y huevos - S.P.P. y C.P.C.P.

VISTO, el Expediente Electrónico EX-2026-03471860- -GDESDE-DGSP #MJDH, de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial; y,
CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita autorización con el fin de realizar llamado a LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N.º 013/2026, para la adquisición de lácteos, fiambres y huevos destinados a la elaboración de alimentos para su consumo en el Servicio Penitenciario Provincial y el Complejo Penitenciario Colonia Pinto, por ciento ochenta (180) días, con un Presupuesto Oficial de pesos doscientos setenta y cinco millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos catorce (\$275.743.514,00).-
Que obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Generales PLIEG-2026-03534212-GDESDE-SSJ#MJDH y el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2026-03534198 -GDESDE-SSJ#MJDH, confeccionados para regir el procedimiento licitatorio. -
Que se realizó la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 14, Programa

13-00-00-01, Partida 211, por la suma de pesos ciento treinta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta (\$ 139.949.780,00), y en la Jurisdicción 67, Programa 11-00-00-01, Partida 211, por la suma de pesos ciento treinta y cinco millones setecientos noventa y tres mil setecientos treinta y cuatro (\$ 135.793.734,00), contando con expresión presupuestaria suficiente para afrontar la erogación resultante.-

Que la Asesoría Legal del organismo, mediante IF-2026-03559134-GDESDE-CPCP#MJDH, considera justificada la adquisición y aconseja la prosecución del trámite. -

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante IF-2026-03583351-GDESDE-MJDH, estima cumplimentadas las instancias formales exigidas por la legislación vigente y no formula objeciones legales al procedimiento licitatorio. -

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante RETCC-2026-575-E-GDESDE-TDEC, declaró la inexistencia de observaciones en esta instancia, sin perjuicio de posteriores controles que pudieren corresponder. -

Que, asimismo, y en atención a la recomendación efectuada durante la intervención del citado Organismo de Control, se incorporó informe técnico elaborado por profesional Licenciado en

Nutrición, mediante COPDI-2026-03901126-GDESDE-CPCP#MJDH, en el cual se concluye que las cantidades solicitadas resultan coherentes y técnicamente aceptables para complementar la pauta alimentaria de la población penitenciaria y del personal de guardia durante el período proyectado de ciento ochenta (180) días. -

Que por su parte Fiscalía de Estado, mediante IF-2026-03699410-GDESDE-FDE, no formula objeciones de tipo legal al procedimiento y considera que corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe la documentación y disponga el llamado a licitación. -

Que, atento a que actualmente no se cuenta con stock de la mercadería requerida y dada la necesidad de contar con dichos productos para la elaboración de alimentos destinados a la población carcelaria, corresponde autorizar el pertinente llamado a Licitación Pública con plazo reducido, conforme lo previsto en el artículo 29, quinto párrafo, de la Ley N.º 7.253.

Que la presente se dicta en atención a lo instituido por el artículo 10 de la Ley N.º 7.253 y demás normativa vigente aplicable. -

Por ello,

LA SEÑORA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales PLIEG-2026-03534212-GDESDE-SSJ#MJDH y el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2026-03534198-GDESDESSJ#MJDH, confeccionados para la "Adquisición de lácteos, fiambres y huevos destinados a la elaboración de alimentos para su consumo en el Servicio Penitenciario Provincial y el Complejo Penitenciario Colonia Pinto, por ciento ochenta (180) días". -

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N.º 013/2026, con un Presupuesto Oficial de pesos doscientos setenta y cinco millones setecientos cuarenta y tres mil quinientos catorce (\$275.743.514,00), con plazo reducido conforme lo previsto en el artículo 29, quinto párrafo, de la Ley N.º 7.253, atento a los motivos expuestos precedentemente. -

ARTICULO 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación para el llamado a Licitación Pública autorizado en el artículo anterior, a las personas que se detallan a continuación:

Titulares:

Presidente: Dr. Francisco DEGANÓ ABALOS, DNI N° 37.119.786.

Cdor. Matías Gabriel NUÑEZ, DNI N°33.137.060.

Cdora. Stella Maris CARDENAS, DNI N°16.591.294.

Suplentes:

Dra. Andrea Verónica TRUJILLO, DNI N° 33.816.560.

Dr. Martín Nazareno HAZAM, DNI N°33.292.978.

Dr. Luis SALOMON, DNI N°23.410.543.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Partida 211 de la Jurisdicción 14, Programa 13-00-00-01, por la suma de pesos ciento treinta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil

setecientos ochenta (\$ 139.949.780,00), y en la Partida 211 de la Jurisdicción 67, Programa 11-00-00-01, por la suma de pesos ciento treinta y cinco millones setecientos noventa y tres mil setecientos treinta y cuatro (\$ 135.793.734,00). -

ARTICULO 5°.- Comuníquese a los organismos correspondientes, publíquese en el Boletín Oficial. -

Dra. MATILDE O'MIL - Ministra

RESOLUCION

RESOL-2026-807-E-GDESDE-MJDH
SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Referencia: Autoriza Llamado Lic. Pub 12-2026 Serv. Penitenciario - víveres secos e insumos de panadería.

V I S T O : E l e x p e d i e n t e EX-2026-03454260- -GDESDE-DGSP #MJDH, de la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial; y, CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se tramita autorización con el fin de realizar llamado a LICITACION PUBLICA Y ESCRITA N.º012/2026, para la adquisición de víveres secos e insumos de panadería para el abastecimiento por ciento ochenta (180) días del Servicio Penitenciario Provincial y del Complejo Penitenciario Colonia Pinto, con un Presupuesto Oficial de pesos cuatrocientos veintiséis millones quinientos dieciséis mil novecientos con ochenta ctvos. (\$ 426.516.900,80). -

Que obran incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Generales PLIEG-2026-03757904-GDESDE-SSJ#MJDH y el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2026-03757926-GDESDE-SSJ#MJDH, confeccionados para regir el procedimiento licitatorio. -

Que se realizó la afectación preventiva del gasto en la Jurisdicción 14, Programa 13-00-00-01, Partida 211, por la suma de pesos doscientos treinta y seis millones quince mil cuatrocientos cincuenta (\$236.015.450,00), y en la Jurisdicción 67, Programa 11-00-00-01, Partida 211,

por la suma de pesos ciento noventa millones quinientos un mil cuatrocientos cincuenta con ochenta ctvos. (\$ 190.501.450,80), contando con expresión presupuestaria suficiente para afrontar la erogación resultante. -

Que la Asesoría Legal del Complejo Penitenciario Colonia Pinto, mediante IF-2026-03760955-GDESDE-CPCP#MJDH, considera justificada la adquisición y aconseja la continuidad del trámite, teniendo especialmente en cuenta la necesidad de contar con los insumos destinados a la alimentación de la población carcelaria. -

Que la Asesoría Legal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, mediante IF-2026-03780517-GDESDE-MJDH, estima cumplimentadas las instancias formales exigidas por la normativa vigente y no formula objeciones legales a la prosecución del procedimiento. -

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, mediante RETCC-2026-596-E-GDESDE-TDEC, declara la inexistencia de observaciones en esta instancia, correspondiendo la prosecución del trámite. -

Que por su parte Fiscalía de Estado, mediante IF-2026-03899841-GDESDE-FDE, no formula reparos de índole legal a la continuidad del procedimiento hasta el dictado del acto administrativo pertinente. -

Que en virtud de la premura de contar con los víveres secos e insumos de panadería necesarios para la atención de la población carcelaria, corresponde autorizar el pertinente llamado a Licitación Pública con plazo reducido, conforme lo previsto en el artículo 29, quinto párrafo, de la Ley N.º 7.253.-

Que la presente se dicta en atención a lo instituido por el artículo 10 de la Ley N.º7.253 y demás normativa vigente aplicable. -

Por ello,

LA SEÑORA MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones Generales PLIEG-2026-03757904-GDESDE-SSJ#MJDH y el Pliego de Condiciones Particulares PLIEG-2026-03757926-GDESDESSJ#MJDH, confeccionados para la "Adquisición de víveres secos e insumos de panadería para el abastecimiento por ciento ochenta (180) días del Servicio Penitenciario Provincial y del Complejo Penitenciario Colonia Pinto". -

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General del Servicio Penitenciario Provincial a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita N.º012/2026, con un Presupuesto Oficial de pesos cuatrocientos veintiséis millones quinientos dieciséis mil novecientos con ochenta ctvs. (\$426.516.900,80), con plazo reducido conforme lo previsto en el

artículo 29, quinto párrafo, de la Ley N.º7.253, atento a los motivos expuestos precedentemente. -

ARTICULO 3°.- DESIGNAR como integrantes de la Comisión de Apertura y Preadjudicación para el llamado a Licitación Pública autorizado en el artículo anterior, a las personas que se detallan a continuación:

Titulares:

Presidente: Dr. Francisco DEGAÑO ABALOS, DNI N.º 37.119.786.

Cdor. Matías Gabriel NUÑEZ, DNI N.º33.137.060.

Cdora. Stella Maris CARDENAS, DNI N.º 16.591.294.

Suplentes:

Dra. Andrea Verónica TRUJILLO, DNI N.º 33.816.560.

Dr. Martín Nazareno HAZAM, DNI N.º33.292.978.

Dr. Luis SALOMON, DNI N.º23.410.543.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Partida 211 de la Jurisdicción 14, Programa 13-00-00-01, por la suma de pesos doscientos treinta y seis millones quince mil cuatrocientos cincuenta (\$ 236.015.450,00), y en la Partida 211 de la Jurisdicción 67, Programa 11-00-00-01, por la suma de pesos ciento noventa millones quinientos un mil cuatrocientos cincuenta con ochenta ctvs. (\$ 190.501.450,80).-

ARTICULO 5°.- Comuníquese a los organismos correspondientes, publíquese en el Boletín Oficial. -

Dra. MATILDE O'MIL - Ministra

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESOLUCION

RESOL-2026-37-E-GDESDE-DGR#MEC

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: AGENTES DE PERCEPCION - SIRCIP (EX-2026-03660113-GDESDE-MEC)

VISTO: Las Resoluciones Generales de la Dirección General de Rentas Nros. 9/1995, 17/1995 y 24/1995 reglamentarias del Régimen de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, la Resol 2020-55-GDESDE-DGR#MEC, Resol 2025-11-GDESDE-DGR#MEC y Resol 2026-11-GDESDE-DGR#MEC, la Resolución General (C.A.) N° 9/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución General (C.A.) N° 9/2025 la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral aprobó el Sistema informático de Recaudación, Control e Información de Percepción (SIRCIP), destinado a la administración de los regímenes de percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de las jurisdicciones adheridas al Convenio Multilateral.

Que mediante la Resol 2025-11-GDESDE-DGR#MEC, esta jurisdicción se adhirió al Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos "SIRCIP".

Que resulta conveniente comunicar con la debida antelación a los Agentes de Percepción comprendidos en la presente resolución la entrada en vigencia del Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos "SIRCIP", a fin de que puedan efectuar las adecuaciones operativas, funcionales y tecnológicas necesarias para el correcto cumplimiento de las obligaciones que el citado sistema impone.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS A/C DE LA DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE:

Artículo 1°: Poner en conocimiento de los Agentes de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución General, que a partir del día 1 de diciembre de 2026, el cumplimiento de las obligaciones

de presentación de declaraciones juradas e ingreso de las percepciones practicadas deberán efectuarse a través del Sistema Informático de Recaudación, Control e Información de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos "SIRCIP", debiendo adoptar las adecuaciones operativas y tecnológicas necesarias para su implementación.

Artículo 2°: Notificar la presente Disposición a los Agentes de Percepción comprendidos en el Anexo I, la cual se adjunta como archivo embebido y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

ANEXO I

RAZON SOCIAL	CUIT
A W FABER CASTELL ARGENTINA S A	30537647198
A.J.BELARMINO PIÑON E HIJOS S.C.	33583430259
ACEITERA GENERAL DEHEZA S.A.	30502874353
ACINDAR INDUSTRIA ARGENTINA DE ACEROS S.A.	30501199253
ADIDAS ARGENTINA S A	30685140221
AGRO CORTEVA ARGENTINA S.R.L.	30501126965
AGUAS DANONE DE ARGENTINA S.A.	30517050225
AIR LIQUIDE ARGENTINA S A	30500852131
AKZO NOBEL ARGENTINA S A	30500529454
ALGODONERA ACONCAGUA S A	33501016859
AMX ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	30663288497
ANDREANI LOGISTICA SA	30698011145
ANGEL ESTRADA Y CIA S.A.	30500235566
ARCOR S A I C	30502793175
ATANOR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	30500658912
AZA , ENRIQUE ROBERTO	20083609037
B G H S A	30503612891
BANCO HECTOR RENE	20071880452
BARDAHL LUBRICANTES ARGENTINA S.A	30536110840
BAYER SOCIEDAD ANONIMA	30503811061
BEIERSDORF S.A	30616253650
BIC ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	30515772436
BICA S.A.	30565158402
BIOGENESIS BAGO S.A.	30653399819
BODEGAS CHANDON S A	30553718410
BODEGAS ESMERALDA SOCIEDAD ANONIMA	30502584428
BODEGAS Y VI-EDOS RUBINO HNOS SACIFA	30543745754
BOEHRINGER INGELHEIM S.A.	30535621159
BOLLINI SA	30543749024

BRIDGESTONE ARGENTINA SAIC	30500315683
BRITISH AMERICAN TOBACCO ARGENTINA SAICYF	30501112662
BULGARELLI OSCAR OMAR	20111438782
BUMAGUIN ELENA DINA	27065056106
CAFES LA VIRGINIA S A	30501077131
CANNON PUNTANA SOCIEDAD ANONIMA	30616971081
CANTERAS CERRO NEGRO S.A.	30501010053
CAR COMESTIBLES SRL	30686642530
CARLOS BOERO ROMANO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	30535121032
CAVAGNA MARIO ALBERTO Y GUSTAVO ANTONIO SOC DE HEC	30680958757
CEFAS S.A.	30677250905
CEPAS ARGENTINAS S A	30613755124
CERAMICA SAN LORENZO IND Y COM S A	30502786594
CERVECERIA Y MALTERIA QUILMES SAICA Y G	33508358259
CESAR ANTONIO IBAÑEZ E HIJOS S R L	30538591234
CHEMOTECNICA SOCIEDAD ANONIMA	30521944214
CIA INDUSTRIAL CERVECERA S A	30505779858
CLOROX ARGENTINA S.A.	30605206782
COLGATE PALMOLIVE ARGENTINA S.A.	30604733169
COLORIN INDUSTRIA DE MATERIALES SINTETICOS S.	30501196424
COMERCIAL RUIZ S.R.L	30650198898
COMPANIA DE ALIMENTOS FARGO S.A.	30692317021
COMPAÑIA ARGENTINA DE LEVADURAS S A I C	30532149793
COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S A	30500765670
COOP FARMACEUTICA DE PROVISION Y CONSUMO ALBERDI LTDA	30519702718
CORREO ANDREANI SA	33699685459
COSMETICOS AVON SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL	30516984674
DANONE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	30501116242
DASS ARGENTINA S.R.L	30688980476
DELLEPIANE SAN LUIS S A	30622324292
DISPROFARMA SA	30589508072
DISTRIBUIDORA CASTAÑO SRL	30718182626
DREAMCO S. A.	30708266430
DROGUERIA DEL SUD SOCIEDAD ANONIMA	30538880627
ENERGIZER ARGENTINA S.A.	30707339531
EPSON ARGENTINA S.R.L	30614104712

ESCARPATRI S.A.	33624394009
ESSEN ALUMINIO SOCIEDAD ANONIMA	30506038460
ESTABLECIMIENTO LAS MARIAS S A C I F A	30501835354
ESTABLECIMIENTO SANTA ANA S.A.	30598765193
FARIAS, ADRIAN BENITO	20252178717
FARMANET S A	30682519416
FECOVITA FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS	30634595623
FERRUM S.A DE CERAMICA Y METALURGIA	30525341263
FRATELLI BRANCA DESTILERIAS S. A.	30504155354
FRIMETAL S A	30596970156
GARCIA HERMANOS AGROINDUSTRIAL SRL	30566108352
GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A.	30517130032
GRANJA TRES ARROYOS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL AGROPECUARIA FIN E INDUSTRIAL	30517307099
GRUPO PEÑAFLORES S.A.	30500548041
HELADERIA LIMAR S.R.L.	30599718873
HERBALIFE INTERNATIONAL ARGENTINA S A	30663511315
HOLCIM (ARGENTINA) SA	30501111127
HREÑUK SA	30522250356
INDUSTRIAS QUIMICAS Y MINERAS TIMBO SA	30515969213
J. LLORENTE Y CIA. S.A.	30529808069
JOHNSON Y JOHNSON DE ARGENTINA S A COM E IND	30500572309
JOSE GUMA SA	30501919671
KIMBERLY-CLARK ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	30609607935
LA CACHUERA SA	30508834973
LA CAMPAGNOLA S.A.C.I.	30525518910
LA DELICIA FELIPE FORT S A.	30501113413
LA PAPELERA DEL PLATA S.A.	30501036672
LA PIAMONTESA S.A.	30503861638
LA RURAL VIÑEDOS Y BODEGAS S.A LTDA.	30527196112
LABORATORIOS BERNABO SOCIEDAD ANONIMA	30500547290
LAPRIDA OSVALDO	20100192579
LEDESMA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA INDUSTRIAL	30501250305
LEDVANCE S A	30500914277
LIBERTAD S A	30612929455
LOGISTICA LA SERENISIMA S.A.	30707210385

LOIMAR SACIFIC Y A.	30521950664
L'OREAL ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	30501460423
LUIS DALALE E HIJOS SH.	30699755164
MANFREY COOP. DE TAMBEROS DE COMERC.E INDUSTRIALIZACION LTDA.	30501773383
MAPA VIRULANA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL	30500811435
MARY KAY COSMETICOS S.A.	30583177724
MASTELLONE HERMANOS S.A.	30547242331
MAXICONSUMO S.A.	30663005843
MEXICHEM ARGENTINA S.A.	30504115026
MICHELIN ARGENTINA SA IC Y F	30525514885
MILKAUT SA	30682032630
MOLFINO HNOS. S.A.	30500768262
MOLINOS CABODI HNOS S. A.	30536412308
MOLINOS FLORENCIA SAU	33528305909
MOLINOS JUAN SEMINO SA	30536928703
MOLINOS RIO DE LA PLATA S A.	30500858628
MONDELEZ ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	30500542620
MONROE AMERICANA SOCIEDAD ANONIMA	30517059095
MONSANTO ARGENTINA SRL	30503508725
MORENO RIGO SERGIO ANDRES	20176633582
MULTIORIGINAL PARTS SA	30601428527
NATURA COSMETICOS SA	30677757295
NATURAL GAS S.A.	30693756517
NESTLE ARGENTINA S.A.	30546764040
NEUMATICOS GOODYEAR S R L	30501090782
ORTEGA CAMIONES S.A.	30697232768
PALADINI S.A.	30503348728
PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA	30695542476
PAREXKLAUKOL S.A.	30556095597
PEPSICO DE ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30537647716
PERNOD RICARD ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30500710507
PETROBAN SRL	30707873457
PFIZER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	30503518518
PHARMOS SA	30642661562
PHILIPS ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	30500527230
PIANEZZOLA Y CIA. SRL	30650743926

PIRELLI NEUMATICOS SAIC	33502232539
PPG INDUSTRIES ARGENTINA SRL	30686513072
PROCTER & GAMBLE ARGENTINA SRL	30615265450
QUICKFOOD S.A.	30504131889
R P B SOCIEDAD ANONIMA	30663137375
RAFAELA ALIMENTOS S A.	33500529909
RAIZEN ARGENTINA S.A.U.	30506726804
RECKITT BENCKISER ARGENTINA S.A.	30500750215
REFINERIA DEL NORTE S A.	30658233692
RIGOLLEAU S.A.	30500526935
RIO CHICO S A.	30584722513
ROFINA S A I C F	30538474858
S C JOHNSON & SON DE ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL	30503747533
SAENZ VALIENTE BULLRICH Y CIA SA	30576703119
SALTA REFRESCOS S. A.	30518408689
SHERWIN WILLIAMS ARGENTINA ICSA	30500719687
SIMON HNOS. S.A.	30501393165
SINTEPLAST SOCIEDAD ANONIMA	30564066784
SOCIEDAD ANONIMA LA SIBILA	30588855631
SOUTHBAY S.R.L.	30678155469
SUCESORES DE ALFREDO WILLINER S. A.	30501601213
SWIFT ARGENTINA S A.	30560378056
SYNGENTA AGRO SOCIEDAD ANONIMA	30646328450
TELECOM ARGENTINA S.A.	30639453738
TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.	30639453975
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	30678814357
TELMEX ARGENTINA S.A.	33695098419
TERNIUM ARGENTINA S.A.	30516888241
TOPPER ARGENTINA S.A.	30500525327
TOTAL ESPECIALIDADES ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA	30554496101
TUPPERWARE BRANDS ARGENTINA S.A.	30707290575
UNILEVER DE ARGENTINA S A.	30501092696
YPF GAS S.A.	30515488479
YPF SOCIEDAD ANONIMA	30546689979

C.P.N. MATIAS NAZER - A/ C de Despacho

**RESOLUCION
RESOL-2026-38-E-GDESDE-
DGR#MEC**

SANTIAGO DEL ESTERO, LUNES 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Referencia: DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO FEDERAL -(EX-2026-03722264-GDESDE-MEC)

VISTO: La Ley Provincial N° 6.792 - Código Fiscal de la Provincia de Santiago del Estero- y sus modificatorias, la Ley N°7.412, la Resolución General N°25/2018 de esta Dirección General de Rentas y sus complementarias, la Resolución N° RESOL-2026-1-E-GDESDE-DGR#MEC de esta Dirección General de Rentas, la Resolución General N° 14/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 29° bis del Código Fiscal de la Provincia de Santiago del Estero, incorporado por la Ley N° 7.251 y modificado posteriormente por la Ley N°7.412, regula el Domicilio Fiscal Electrónico como medio válido para efectuar comunicaciones y notificaciones de los actos emanados de esta Dirección General de Rentas;

Que, el artículo 156° inciso g), del citado Código Fiscal reconoce la validez de las notificaciones practicadas mediante medios informáticos, atribuyéndoles plenos efectos jurídicos en el ámbito de esta Administración Tributaria;

Que, mediante la Resolución General N° 25/2018, esta Dirección General de Rentas reglamentó el régimen del Domicilio Fiscal Electrónico en el ámbito de la Provincia de Santiago del Estero, estableciendo las condiciones, requisitos y procedimientos aplicables a su constitución y utilización;

Que, mediante RESOL-2026-1-E-GDESDE-DGR#MEC, esta Dirección General de Rentas estableció la obligatoriedad de constituir el Domicilio Fiscal Electrónico para los contribuyentes y/o responsables inscriptos en el Impuesto

sobre los Ingresos Brutos, así como para aquellos sujetos que tramiten su inscripción en dicho tributo, de conformidad con las formas, requisitos y condiciones establecidos por la Resolución General N° 25/2018;

Que mediante la Resolución General N°14/2025, la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral aprobó el sistema informático denominado "Domicilio Fiscal Electrónico Federal" (DFEF), destinado a posibilitar la realización de comunicaciones y notificaciones entre las jurisdicciones y los contribuyentes y responsables comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral;

Que la citada norma de la Comisión Arbitral, en sus artículos 2°, 9° y 13°, reserva expresamente a las jurisdicciones locales la competencia para reglar la obligatoriedad, validez y los efectos legales de las notificaciones, conforme a su propia normativa;

Que resulta conveniente incorporar dicho sistema al régimen de comunicaciones y notificaciones de esta Dirección General de Rentas respecto de los contribuyentes comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral que desarrollen actividades en la Provincia de Santiago del Estero;

Que la implementación del Domicilio Fiscal Electrónico Federal no implica la sustitución ni la pérdida de vigencia del Domicilio Fiscal Electrónico Provincial, cuya constitución y utilización continúa siendo obligatorias en los términos de la normativa local vigente;

Que, en consecuencia, corresponde establecer el alcance de la utilización del Domicilio Fiscal Electrónico Federal por parte de esta Dirección General de Rentas, así como las reglas aplicables a las comunicaciones y notificaciones que se efectúen a través de dicho sistema;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia de Santiago del Estero,

EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS E INGRESOS PUBLICOS A/C DE LA

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

RESUELVE:

OBLIGATORIEDAD DEL DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO PROVINCIAL
Artículo 1°.- RATIFICASE la obligatoriedad de constituir y mantener operativo el Domicilio Fiscal Electrónico Provincial, en los términos establecidos por la Resolución General N° 25/2018 y sus complementarias, para todos los contribuyentes y/o responsables comprendidos en los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a cargo de esta Dirección General de Rentas, incluidos los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que tributen bajo el régimen local y aquellos comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral que posean alta en la jurisdicción de Santiago del Estero.

ADOPCIÓN DEL DOMICILIO FISCAL ELECTRONICO FEDERAL

Artículo 2°.- ADOPTASE, en el ámbito de competencia de esta Dirección General de Rentas, el sistema denominado "Domicilio Fiscal Electrónico Federal" (DFEF), aprobado por la Resolución General N° 14/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, como medio válido para efectuar citaciones, notificaciones, intimaciones y demás comunicaciones que deba cursar este Organismo a los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos comprendidos en el régimen de Convenio Multilateral que desarrollen actividades en la Provincia de Santiago del Estero.

Artículo 3°.- La utilización del Domicilio Fiscal Electrónico Federal prevista en el artículo precedente se establece sin perjuicio de la vigencia, obligatoriedad y plena validez del Domicilio Fiscal Electrónico Provincial regulado por la normativa local.

PREVALENCIA Y CARÁCTER SUPLETORIO

Artículo 4°.- El Domicilio Fiscal Electrónico Provincial constituirá el medio principal y prioritario para la realización de las comunicaciones y notificaciones electrónicas de esta Dirección General de Rentas.

El Domicilio Fiscal Electrónico Federal podrá ser utilizado con carácter supletorio, cuando:

- a)- El contribuyente no hubiera constituido o habilitado el Domicilio Fiscal Electrónico Provincial en los términos de la normativa vigente;
- b)- Razones técnicas u operativas impidan temporalmente la utilización del Domicilio Fiscal Electrónico Provincial;
- c)- Se realicen notificaciones de carácter masivo o avisos de cortesía
- d)- Esta Dirección General de Rentas disponga expresamente su utilización para determinados procedimientos, actos o grupos de contribuyentes.

EFICACIA Y COMPUTO DE PLAZOS
Artículo 5°: El Domicilio Fiscal Electrónico Federal coexistirá con el Domicilio Fiscal Electrónico Provincial, establecido por la normativa vigente de esta Dirección General de Rentas.

La notificación efectuada en cualquiera de los dos medios electrónicos (Provincial o Federal) producirá en el ámbito administrativo y judicial los efectos del domicilio fiscal constituido, siendo válidas y vinculantes todas las notificaciones, emplazamientos y comunicaciones que allí se practiquen. En caso de coexistencia de notificaciones sobre un mismo acto, se considerará como fecha de notificación aquella que se haya perfeccionado en primer término, de acuerdo a las reglas de cómputo y perfeccionamiento prevista la Resolución General N°25/2018 de la Dirección General de Rentas.

Será de aplicación en todo lo que respecta al procedimiento de notificación, registro, y cómputo de plazos, lo dispuesto en las Resolución General N° 25/2018 emitida por esta Administración Tributaria, y en forma complementaria lo establecido en la Resolución General N° 14/2025 de la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral (COMARB), en tanto la misma no se oponga a la normativa local.
VIGENCIA

Artículo 6°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

C.P.N. MATIAS NAZER - A/C de Despacho

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTO

El Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral, del Poder Judicial de Santiago del Estero, a cargo de la Dra. Mónica González Bernal, comunica que en los autos **"IÑIGUEZ OSCAR ORLANDO s/ CONCURSO PREVENTIVO- Expte. N° 799.022"**, con fecha 13/5/2026, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de OSCAR ORLANDO IÑIGUEZ, DNI 12.017.455, con domicilio real en calle Magallanes N° 88, ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero. El síndico designado es la C.P. Guzmán María Alicia, con domicilio legal en Catamarca N° 222, ciudad de Santiago del Estero. Los acreedores podrán presentar al síndico los días lunes, miércoles y viernes de 8:30 a 20:30 hs las peticiones de verificación y los títulos de sus créditos en su domicilio legal, hasta el día 05/10/2026. El síndico deberá presentar el informe individual de

los créditos el 20/11/2026 y el informe general el día 08/02/2027.

Santiago del Estero, Septiembre de 2026.-
Dra. EMILSE R. PELLENE - A/C Secretaria

N° 3007 - e. 10 sept - v. 16 sept - p. 120 - \$ 5000

EDICTO

Juez DRA. TORRES BRUCHMAN, MARIA ISABEL Juzgado en lo Civil y Comercial de 14° Nominación, Colegio de Jueces Civil N°2. Secretario Dr. MORENO SCILLIA LUIS RODOLFO, en autos caratulados: **SORIA DANIEL. RODOLFO contra NAVARRO DE MUÑOZ ELIDA DEL VALLE sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL - BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS -"Expte. N°799912: Por iniciada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL en contra de Elida del**

Valle Navarro Muñoz, la que se acepta por cuenta por derecho procediere.- Sígase el trámite de JUICIO ORDINARIO - Habiendo sido incorporado oportunamente el informe requerido por ante la Dirección General de Catastro y Tierras de la Provincia téngase presente.- En merito a ello y conforme lo dispuesto por el art.630 bis de la Ley N° 7406 córrase traslado de la demanda al accionado para que dentro del plazo de VEINTIUN DIAS (21) comparezca al proceso, constituya domicilio procesal y conteste la demanda bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 62, 136, 360 y conc. Del C.P.C.C.- Asimismo. Cítese a todos los que se consideren con derechos sobre el bien objeto de autos. - Publíquese edictos de Ley por cinco días (05) en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación de la Provincia - Santiago del Estero, de Julio de 2.026.-

JORGE MANUEL ROJAS - Jefe de Despacho A/C Secretaria.

N°3004 - e. 10 sept - v. 16 sept - p. 150 - \$ 7000

EDICTO

En autos caratulados: **"MOYANO ROSA GRACIELA SOBRE SUCESIÓN AB-INTESTATO. EXPTE. NRO.:2989/2026"**. - Monte Quemado, diecinueve de Agosto del dos mil veintiséis. Proveyendo la presentación efectuada por los Sres. Silvia Roxana Gerez y Angel Antonio Gerez. Estando acreditado el deceso de la Sra. Rosa Graciela Moyano con el acta de defunción agregada, declarase abierto su juicio sucesorio. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante para que, en el término de treinta días corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro periódico local..." Fdo. Dra. Valeria de los Angeles Díaz; Juez, Dra. Edith Alejandra Ledesma, Secretaria. - Monte Quemado, 02 de Septiembre de 2026. -

Dra. VALERIA DE LOS ANGELES DIAZ - Juez

Ante mí

Dra. EDITH ALEJANDRA LEDESMA - Secretaria

Dra. ROSA D. C. NAVARRO - Abogada
N°3033 - e. 14 sept - v. 16 sept - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de 14° Nominación de esta Ciudad Capital, a cargo de la Dra. María Isabel Torres Bruchman, en autos caratulados: **"GOITEA MARIA CECILIA Y GOITEA MARCELA ALEJANDRA C/ BARRAZA ORLANDO COSME Y**

SAYAGO MANUEL RAMON S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL" EXPTE. N° 800.528.

Cita y emplaza al demandado MANUEL RAMON SAYAGO (únicos datos) Y A TODO AQUEL QUE SE CONSIDERE CON DERECHOS para que dentro del término de QUINCE DIAS desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de la litis el cual se identifica como sito en camino vecinal s/n Barrio Los Flores de esta Ciudad Capital, designado como fracción parte del Lote 1 y fracción de terreno parte de los lotes 38 y 43 de Los Flores, superficie de 2444, 33 metros cuadrados, inscripto en el Título N° 236 F° 162 Año 1941 y en MFR N° 7S-4868 Año 1972 Dpto. Capital.-

Santiago del Estero, 17 de Julio de 2026.

Dr. LUIS MORENO SCILLIA - Secretario

N°3045 - e.14 sept. - v.18 sept. - p.120 - \$8000

EDICTO

El martillero Damián Sebastián Tinto comunica por 3 días que por cuenta y orden de **FCA Compañía Financiera S.A.** (art. 39 Ley 12962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas y en el estado que se encuentran los siguientes automotores: 1) Marca: FIAT, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Modelo Año 2021, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 552820597901138, Chasis Marca FIAT Nro. 8AP359A32NU151346, Dominio AE9700F; Titularidad de QUIROGA, DIEGO EXEQUIEL, DNI Nro. 31.296.029; Sec. Prend. Expte. 809.203 - Juzgado Civil y Comercial de 5ta Nominación - Santiago del Estero, BASE: \$13.500.000; 2) Marca: FIAT, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Modelo Año 2022, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor

Marca FIAT Nro. 552820597977441, Chasis Marca FIAT Nro. 8AP359A32NU172616, Dominio AF127AO; Titularidad de MORALES HERRERA, ORNELA VALENTINA, DNI Nro. 44.202.827; Sec. Prend. Expte. 809.204 - Juzgado Civil y Comercial de 3ra Nominación - Santiago del Estero, BASE: \$14.700.000; 3) Marca: FIAT, Modelo CRONOS PRECISION 1.8 MT, Modelo Año 2022, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 552732563847733, Chasis Marca FIAT Nro. 8AP359A45NU198474, Dominio AF358DD; Titularidad de TREJO, CESAR FRANCISCO, DNI Nro. 31.698.357; Sec. Prend. Expte. 803.943 - Colegio de Jueces N°1 - Secretaría de Procesos (Dr. Pernigotti) - Santiago del Estero, BASE: \$14.200.000; 4) Marca: FIAT, Modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ, Modelo Año 2022, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Motor Marca FIAT Nro. 552820598227703, Chasis Marca FIAT Nro. 8AP359AF2PU244150, Dominio AF599BN; Titularidad de GRANERO, MAXIMILIANO EXEQUIEL, DNI Nro. 33.693.478; Sec. Prend. Expte. 805.164 - Juzgado Civil y Comercial de 5ta Nominación - Santiago del Estero, BASE: \$14.700.000; DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARAN SIN BASE. Los compradores deberán abonar en el acto, seña de 12.1% del precio de compra, 10% comisión martillero, aporte al colegio de martillero, verificación e informes del automotor en el acto, en efectivo pesos argentinos y al mejor postor. Saldo a las 72hs. por medios de pago informados por la vendedora bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima \$100.000. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Córdoba. Puesta en marcha, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones,

levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelada el saldo del precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. LUGAR Y FECHA DE SUBASTA: Arturo M. Bas 262 de la ciudad de Córdoba el día viernes 25/09/2026 a las 16:00 horas. EXHIBICION: los días miércoles 23 de septiembre del 2026 y jueves 24 de septiembre del 2026, ambos de 16:00 a 18:00 horas en el domicilio sito en Av. Amadeo Sabattini N°5313 ciudad de Córdoba. Informes: martillero Damián Sebastián Tinto Tel: 0351-156867386 e-mail: sebastiantinto@hotmail.com. DAMIAN SEBASTIAN TINTO - Martillero Judicial N°3034 - e. 14 sept - v. 16 sept - p. 570 - \$ 10.000

EDICTO

Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de La Banda de Primera instancia de Primera Nominación, a cargo de la Dra. Roxana del valle Vera, Juez, en los autos caratulados: " **Exppte. N°142304 NAVARRETE MARIO ALBERTO C/ LA COMPAÑIA S.A. Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL**" se notifica lo siguiente." Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA

en contra de LA COMPAÑIA S.A. Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, identificado como Lote 33 calle Salta Prolongación N°778 del Barrio Salta Prolongación de la ciudad de La Banda, inscripto en el Registro de la propiedad en MFR 05-14833 COMPUESTA DE UNA SUPERFICIE DE 398,66 mts 2. mide al Nor- oeste 10 mts y linda con calle Salta Prolongación, al Nor- Este mide 42,50 mts. y linda con Lote N° 34, al Sud- Este. mide 10,00 mts. y linda con parte de lote "A" y al Sud- Oeste mide 42,50 mts. y linda con lote N° 32, superficie 425,00 mts. 2, superficie afectada 398,66 mts 2., la que se admite en cuanto por derecho procediere, y se tramitará por la vía del proceso ORDINARIO (Art. 324, 330 y subs del C.P.C.C.). - córrase traslado de la demanda para que, en el término de QUINCE DIAS, Comparezcan el/los demandados y contesten bajo apercibimiento a lo dispuesto en el art. 59 del citado cuerpo legal. Asimismo, para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y ofrezca las pruebas de las que intente valerse, bajo apercibimiento de los dispuesto por los art. 41 y 348 del Código de Rito". "Cítese, emplácese al demandado y/o herederos y/o quien se consideren con derecho a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, mediante EDICTOS que se publicarán durante dos días en el Boletín oficial y un Diario de Mayor circulación, en defecto de lo cual se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente en el juicio". Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez. Secretaria Dra. Lorena del Valle Salvatierra. LA BANDA, DE AGOSTO DE 2026.-
Secretaría, 28 de Agosto de 2026.
Dra. MONICA SUSANA UNZAGA ARGIBAY - A/Cargo de Secretaría N°3054 - e.15 sept. - v.16 sept. - p.440 - \$5000

EDICTO

Juez Civil y Comercial Primera Instancia, Dr. Alvaro R. Mansilla en autos: **Exppte. N°22.810 "ESCOBEDO LETICIA C/ AGAPITO LOTO O HEREDEROS O SUCESTORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, CITA y EMPLAZA a AGAPITO LOTO y/o sucesores o herederos y/o quien se considere con derecho sobre el siguiente inmueble, para que en el plazo de cinco días comparezca a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de designar a la DEFENSORA OFICIAL DE AUSENTES para que los represente: Lote de terreno ubicado en la localidad de Bandera, Depto. Belgrano, calle Medrano 135, identificado como lote 04 mitad sudoeste manzana N°31 compuesto de 25 mts, de frente por 25 mts, de fondo, linda al noreste más terreno del lote 04, al sudoeste, con parte del lote N°03, al sudeste con calle pública y noreste lote N°3. Inscripto su dominio N°21, F°16, Año 1957.

Secretaría, 03 de Septiembre del 2026. - Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria Segunda N°3060 - e. 15 sept - v. 16 sept - p. 120 - \$ 3000

EDICTO

SENTENCIA: Juez Civil y Comercial de Primera Instancia de la Ciudad de Añatuya, Dr. Alvaro Rafael Mansilla en autos: **EXPTE. N°33.982 "GARNICA FOP SERGIO RENE C/ GIMENO JULIA LEANDRO BENITO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL"**, Se ha dictado la siguiente resolución: Añatuya 1 de Septiembre del 2023. - 1) VISTOS:... 2) CONSIDERANDO: ... 3) RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, instaurada por el Sr. SERGIO RENE GARNICA FOP DNI

N°25.880.440, domiciliado en Avda. 25 de Mayo N°71 de la Ciudad de Añatuya, Depto. Taboada, Provincia de Santiago del Estero, en contra de JULIAN LEANDRO BENITO GIMENO; DANIEL FLORENCIO GIMENO; LAVEGA JULIAN FELIX GIMENO; BLANCA GIMENO DE RUBIOL; MARIA MARGARITA GIMENO DE FABRE; ALCIRA GIMENO DE LATAPIE; ALFREDO JULIAN LATAPIE; RAUL JORGE LATAPIE; LUIS OSCAR LATAPIE; VILLAR MARIA LUISA LATAPIE DE GARCIA; y ALCIRA MARGARITA LATAPIE, del inmueble urbano que corresponde partes de dos fracciones de terreno que se identifican como Lotes A y B con una superficie total de 715,61 METROS CUADRADOS, sito en Avda. 25 de Mayo Sur N°71, de la Ciudad de Añatuya, Depto. Gral. Taboada, de la Provincia de Santiago del Estero, inscripto su dominio en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del

Estero, el Lote A en MFR N°27-4051 y Lote B en MFR N°27-4052, y cuyos demás datos se consignan en la memoria descriptiva y operación técnica del plano de prescripción acompañado en autos. - b) Una vez firme y consentida la presente, ordenar la inscripción en el Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Santiago del Estero a favor del Sr. SERGIO RENE GARNICA FOP, DNI N°25.880.440. - c) Declarar adquirido el dominio por prescripción adquisitiva el día 28/06/2020. - d) Costas por su orden. - e) Diferir la regulación de honorarios para cuando se establezca el monto litigioso. - Notifíquese y agréguese copia autorizada a la presente cuyo original será archivado por Secretaría. Fdo.: Dr. Alvaro Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Paola Fioretti, Secretaria Segunda." Secretaría, 30 de Noviembre de 2023. - Dra. PAOLA FIORETTI - Secretaria Segunda
N°3063 - e. 15 sept - v. 16 sept - p. 400 - \$ 5000

EDICTO

Juzgado de Familia 1° de la Ciudad de La Banda, en los autos caratulados **EXPTE. N°143.092 - NUÑEZ, ALDO RENE C/ GOMEZ, AURORA DEL VALLE S/ DIVORCIO UNILATERAL**, cita y emplaza a la Sra. GOMEZ AURORA DEL VALLE - D.N.I. N°18.673.823, para que en el término fijado (quince días) comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar a la Señora Defensora de Ausentes para que la represente en el mismo. Juez DRA. NATALIA SUSANA TABOADA, Secretario/a DRA. PALMIRA CARABAJAL DE PAZ - Agosto, 2025. - Dra. PALMIRA CARABAJAL DE PAZ - Secretaria Segunda
N°3059 - e. 15 sept - v. 16 sept - p. 120 - \$ 3000

SECCIÓN AVISOS VARIOS

TELE IMAGEN CODIFICADA S.A.

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de Tele Imagen Codificada S.A. (T.I.C. S.A.) a celebrarse en calle Libertad N°1329 de esta ciudad, el día 21 de Septiembre de 2026, a las 12 horas, en primera convocatoria, y a las 13 horas en segunda convocatoria, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Designación de accionistas para firmar el acta de Asamblea;
- 2)- Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se convoca fuera del plazo legal;
- 3)- Consideración de los documentos

prescriptos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley General de Sociedades y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2025. Consideración del destino del resultado por los ejercicios bajo análisis;

- 4)- Tratamiento de la gestión del Directorio y de los síndicos por el ejercicio en consideración y hasta la fecha de la Asamblea;
- 5)- Consideración de la retribución de los directores y síndicos, incluso para el caso de exceder los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades;
- 6)- Consideración y aprobación de la modificación de la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad, estableciéndola como nueva fecha de

cierre el 31 de diciembre de cada año, en reemplazo del 31 de octubre, con la consiguiente modificación del estatuto social;

7)- Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes. Los documentos a considerarse conforme el punto segundo del orden del día se encuentran a disposición de los accionistas en la sede social, en el horario antes indicado, para su compulsa y retiro de una copia.

FACUNDO AGUSTIN PRADO - Presidente del Directorio
MARIA DEL C. LEON DOMINE - Gerente General
N°2989 - e. 08 sept - v. 21 sept - p. 280 - \$ 18.000

**MINISTERIO PUBLICO DE LA
DEFENSA
SANTIAGO DEL ESTERO
SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN Y
PRESUPUESTO
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA N° 05/2026
EXPTE. N° 140/165/226
ENTIDAD CONTRATANTE:
MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DEFENSA**

Objeto: "Adquisición de RESMA DE HOJA TIPO OFICIO PARA OFICINAS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA."

Fecha de Apertura: 30/09/2026

Hora: 09:30

Lugar de Apertura: Secretaria de Administración y Presupuestos del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle PLATA N° 427 - 2° Piso.

Presupuesto Oficial: \$ 5.441.665,00 (cinco millones cuatrocientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y cinco c/00/100).

Adquisición del Pliego: mediante depósito en la Cuenta Especial N°1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: Pesos veintisiete mil c/00/100 (\$ 27.000,00).

Consultas del Pliego:- Secretaria de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle Plata N° 427 - 2° Piso. C.P. 4200.- de lunes a viernes de 07:30 a 12:30. O al siguiente correo electrónico: msanchez@defensasde.gob.ar

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego,

en la Secretaria de Administración y Presupuesto del Ministerio Público de la Defensa - sito en calle Plata N° 427 de Lunes a Viernes de 07:30 a 12:30 horas - Hasta 48 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

C.P.N - LILIA EDITH ZARCO - Secretaria de Administración y Presupuesto

N° 3067 - e. 15 sept - v. 16 sept - p. 230 - \$ 5000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DEL
SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°010/2026
EXPEDIENTE N° EX
-2026-03407534-
-GDESDE-DGSP#MJDH**

Objeto: Adquisición de artículos de higiene y limpieza por ciento ochenta (180) días, para el Servicio Penitenciario Provincial y el Complejo Penitenciario de Colonia Pinto.

Autorizada por: N° RESOL-2026-803-E-GDESDE-MJDH

Presupuesto Oficial: \$ 376.395.925,00 (Pesos: Trescientos setenta y seis millones trescientos noventa y cinco mil novecientos veinticinco c/00/100 ctvs.).

Plazo de Ejecución: Seis meses.

Destino: Servicio Penitenciario Provincial Unidad y complejo Penitenciario Colonia Pinto.

Precio del Pliego: \$ 500.000 (pesos quinientos mil C/00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el día 21/09/2026 en el servicio Penitenciario Provincial, sito en Alsina N°850.

Fecha de Apertura: MIERCOLES

23/09/2026 a las 10:00 hs

Lugar de Apertura: Servicio Penitenciario Provincial, sito en Alsina N°850.

Recepción de los Sobres: Los sobres de las empresas adquirentes se recibirán, hasta las 09:30 am hs del lugar de apertura.

Santiago del Estero, 14/09/2026. -

MARIA ROSA CORIA - Directora General

e. 15 sept - v. 17 sept

**CENTRO PROVINCIAL DE SALUD
INFANTIL
CePSI EVA PERÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N°32/2026
(AUTORIZADA POR
RESOLUCIÓN
-2026-8536-E-GDESDE-MS)**

Objeto: "Para la Adquisición de "SISTEMA DE CONTROLADOR TIPO AEROGEN" para el CePSI "Eva Perón". (EX-2026-02427790-GDESDE-CEPSI)

Presupuesto Oficial: \$27.247.167,00 (pesos veintisiete millones doscientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y siete con 00/100).

Importe del Pliego: \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

Venta de Pliego: Departamento de Compras y Suministros del CePSI.

Fecha y Hora de Apertura: 25 de Septiembre de 2026 a Horas 10:00, o el día subsiguiente si éste fuere inhábil.

Lugar de Apertura: Oficina de Compras del Centro Provincial de Salud Infantil "Eva Perón", sito en calle Misiones N°1087, de esta Ciudad Capital de Santiago del Estero.-

Dra. ALICIA DANIELA VACA JAPAZE - Directora Administrativa

e. 15 sept - v. 16 sept

NOTIFICACIONES CATASTRALES

EDICTO NOTIFICACION

A todo evento y conforme a Resolución Ministerial serie "A" N°35/2011, modificatorias y complementarias emitidas por Fiscalía de Estado y por resolución N°120/78 y complementarias emitidas por la Dirección General de Catastro de fecha 29/04/2022, notifico a interesados o representantes que el día Martes 22 de Septiembre de 2026, 15Hs realizare operaciones de Levantamiento Territorial para Prescripción Adquisitiva, encomendado por:

NOMBRE Y APELLIDO: Maximiliano Cejas y Juan Demetrio Cejas

INMUEBLE: Fracción de Terreno, pte. de

Fracciones de Terreno pte. de los lotes "Simbol y Silipica", ubicados en el Dpto. Silipica de esta provincia, pte. a su vez del lote 6 y fracción Silipica o Colonia Simbol. -

LUGAR: Caminal Vecinal - S/N° - Simbol

LOCALIDAD: Simbol

DEPARTAMENTO: Silipica

SUP. TOTAL: 40Has. -

Conforme a los datos de la D.G.C.

Inmueble: Lote 15 (S/Plano)

Inscripción en el R.G.P.I.: N°11 F°7 vto.

A°1953 Departamento Silipica

Padrón: 26-0-01537

Sup. s/Título: 6627 Has. 6130 m²

Sup. s/Padron: 40,02 Has.-

Sup. afectada: 40 Has.-

Titular: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

Estableciendo como punto de arranque el esquinero N.O.

Expediente N°3367260

Santiago del Estero, 09-09-2026

Ing. Agrim. Corbalan Sandra Daniela

M.P.:200.915

e. 15 sept. - v. 16 sept.

SECCIÓN AVISOS DE HOY

EDICTO

Juzgado Civil y Comercial de Primera instancia de la Ciudad de Añatuya, en los autos caratulados: **EXPTE. N° 37.715 - "HERRERA ADAN OSVALDO S/ SUCESION"**, encontrándose acreditado el deceso del causante, declárese abierto su JUICIO SUCESORIO. Cítese y emplácese a herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Herrera Adan Osvaldo para que dentro del término de TREINTA (30) DÍAS corridos, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de Ley.- Fdo.: Dr. Álvaro MANSILLA, Juez, ante mi Dra. Paola FIORETTI, Secretaria 2da a/c. Añatuya, 11 de Septiembre de 2026
Dra. PAOLA A. FIORETTI - Secretaria
N° 3078 - e. 16 sept - v. 18 sept - p. 100 - \$ 5000

EDICTO

El Juzgado Civil y Comercial de Tercera Nominación (Colegio 1). Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes dejados por los causantes **MARIA**

ESTER GONZALEZ y JULIO ARGENTINO MUJICACLEMENTE.

Los interesados deberán comparecer a hacer valer sus derechos dentro del término de TREINTA (30) DIAS bajo apercibimiento de ley. Publíquese por UN (1) DIA en el Boletín Oficial.-

Dra. MARILIN MUES - Secretaria Civil de 3° Nominación.

N°3084 - e. 16 sept - v. 16 sept - p. 100 - \$ 3000

EDICTO

JUZGADO LABORAL Y MINAS de 4ta. Nominación. - en autos caratulados: **Exppte. N°470.575 LLANOS ALDO RUBEN C/JUGOMES Y/ U OTROS S/ INDEMNIZACION POR DIFERENCIA DE HABERES DESDE JULIO/2008 A OCTUBRE/2010"**, para que el día MARTES VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE del año 2026 a las NUEVE Y TREINTA HORAS o el día subsiguiente hábil si el señalado fuese inhábil. La venta se efectuará en la sala de Remates N°2 o la que se encontrare disponible en caso de superposición de horarios del Palacio de Tribunales y estará

a cargo del Martillero designado Sr. Carlos Ricardo Splanguño, la venta se realizará sin base al contado y al mejor postor el siguiente bien: Un Automotor Marca Mercedes Benz modelo Sprinter 413 CDI/F4025 N° Motor 611.981-70-125133; N° de Chasis 8AC904663CE048687, año 2011 dominio KFN724; El que se encuentra en el siguiente estado: Ambas llaves rotas y la mitad de una llave en el tambor de arranque; vehículo sin funcionar lo trajeron tirando con lanza con otra camioneta Adeuda Impuesto Automotor \$198.374,50; hasta el día 28/04/2026 actualizable al momento de pago. Bien se encuentra secuestrado. Comunicarse con el martillero Tel:3854-060-608 Horario de visita: Días 20 y 21 de Septiembre del 2026 de 17.00 a 19.00hs donde podrá ser visto el vehículo y retirado en el estado en que se encuentre. Debiendo el comprador depositar el 10% en concepto de seña y a cuenta de precio y el 10% de comisión al Martillero que perderá si no formaliza operación sin justa causa. Será por cuenta del adquiriente como así también toda otra supuesta deuda que pudiera existir en

concepto de multas; Impuestos; gastos de transferencia son a cargo del comprador más datos por Secretaría del Juzgado. - Fdo. (Juez) Dra. MARIA INES MANZUR Secretaria. DRA. JORGELINA ANGELERI BOIX.-
Dra. MARIA INES MANZUR - Juez
Dra. JORGELINA ANGELERI BOIX - Secretaria
N°3086 - e. 16 sept - v. 17 sept - p. 350 - \$ 5000

"GRUPO TREBOL S.R.L."

INSTRUMENTO COMPLEMENTARIO de "GRUPO TREBOL S.R.L", CUIT 33-71231363-9, inscripta ante el Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral, con fecha 27/03/2012, bajo el número 70, folio 285-289, del Tomo de Contratos Sociales 2012.-

LUGAR Y FECHA: En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, 07 del mes de Septiembre del año dos mil veintiséis.
RENOVACION/DESIGNACION DE GERENTE: Fabian Marcelo CILENTO, D.N.I. N°18.011.947, y el señor Vicente Arturo Oscar Oliverio SARQUISIAN, DNI N° 24.189.815, ambos en su carácter de socios, resolvieron, a efectos de subsanar las observaciones formuladas por el Registro Público de Comercio respecto del vencimiento de la gerencia, renovar la designación del señor FABIAN MARCELO CILENTO, D.N.I. N° 18.011.947, como SOCIO GERENTE de la sociedad, por el término de cinco (5) años, quien continuará ejerciendo la administración, representación legal y uso de la firma social, conforme a las facultades establecidas en la cláusula QUINTA del contrato social de fecha 24 de noviembre de 2011.-

GARANTIA DEL GERENTE: El gerente designado aceptó el cargo y constituyó la garantía requerida por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). -

DECLARACION JURADA DE PERSONA POLITICAMENTE

EXPUESTA: Asimismo, el señor FABIAN MARCELO CILENTO, en su carácter de gerente designado, declaró bajo juramento que los datos consignados en el instrumento son correctos, completos y fiel expresión de la verdad, y que no se encuentra incluido ni alcanzado por la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente" aprobada por la Unidad de Información Financiera (UIT). -

RATIFICACION: Asimismo, los socios ratificaron el contrato social de fecha 24 de noviembre de 2011 y el instrumento de cesión de cuotas sociales de fecha 16 de julio de 2026, en todo aquello que no fuera expresamente modificado por el instrumento complementario.
La presente modificación no implica ningún otro cambio respecto al documento original, manteniendo su redacción en todos los demás aspectos. -

PABLO F. DEGANO ABALOS - Escribano Adscripto
N°3075 - e. 16 sept - v. 16 sept - p. 634 - \$ 8000

CONSORCIO DE PROPIETARIOS BARRIO

PRIVADO EL BOSQUE

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

Por medio de la presente, se Convoca a los Sres. Propietarios del Barrio Privado El Bosque, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, que tendrá lugar el Viernes 25 de Septiembre de 2026 a las 20:00 hs, en la plaza del Barrio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Tratamiento de las obras en infracción conforme al reglamento de copropiedad.
2. Tratamiento para la aprobación o no de obras para mejoras en el Barrio.

Se hace saber que sólo podrán asistir a la reunión los Propietarios de Lotes/Unidades Funcionales.

Asimismo, los propietarios podrán hacerse representar por mandatarios con poderes suficientes para deliberar y

resolver en las reuniones de copropietarios.

Cada Lote será representado por un propietario o apoderado - estos últimos acreditarán su titularidad mediante autorización por escrito otorgada por el propietario.

Las deliberaciones iniciarán a las 20:00 hs. previa constatación de la representatividad de los asistentes (Quórum). Si no se logra el quórum necesario para poder sesionar en primera convocatoria, se celebrará la reunión en segunda convocatoria a las 20:15 hs. donde se resolverá con el voto de la mayoría de los presentes.

Las resoluciones que se adopten serán de cumplimiento obligatorio, aun para los propietarios ausentes o disidentes.

Santiago del Estero, 11 de Septiembre de 2026.-

Dr. MATIAS IGNACIO HERRERA - Abogado

N°3076 - e. 16 sept - v. 17 sept - p. 400 - \$ 5000

ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL "LOS CHAMACOS"

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

LA COMISION DIRECTIVA DE LA ASOCIACION CIVIL DE FOMENTO VECINAL LOS CHAMACOS, CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA A CELEBRARSE EL DIA 30/09/2026 A LAS 19 HORAS, CON UNA HORA DE TOLERANCIA, EN LA SEDE SOCIAL SITA EN EL BARRIO MENDILARZU DE CLODOMIRA, DPTO. BANDA. EN LA QUE SE TRATARA EL SIGUIENTE;

ORDEN DEL DIA:

- 1) DESIGNACION DE DOS SOCIOS PARA FIRMAR EL ACTA
- 2) LECTURA, CONSIDERACION Y APROBACION DE ESTADOS CONTABLES AÑOS 2.025 Y MEMORIA ANUAL 2025

3) ELECCION DE COMISION DIRECTIVA Y COMISION REVISORA DE CUENTAS DE CARÁCTER TITULAR.

-CRONOGRAMA ELECTORAL: LOS TERMINOS PREVISTOS EN EL PRESENTE SON DE CARÁCTER PERENTORIOS E IMPRORROGABLES.

-CUOTA SOCIAL: PARA SER CANDIDATO Y VOTAR, LOS SOCIOS ACTIVOS DEBERAN TENER ABONADA HASTA LA CUOTA DEL MES AGOSTO/2026, LA CUAL SE COBRARÁ EN LA SEDE SOCIAL HASTA LAS 20 HORAS DEL DIA 19/09/2026.

-PADRON DE ASOCIADOS: EL PADRON DE SOCIOS SERA EXHIBIDO DESDE EL DIA 20/09/2026 A LAS 08 HORAS EN LA SEDE SOCIAL. PODRAN PLANTEARSE OBJECIONES AL MISMO HASTA EL DIA 21/09/2026 A LAS 18 HORAS, LAS QUE SERAN RESUELTAS POR LA C.D. HASTA EL DIA 22/09/2026 A LAS 18 HORAS.

-LISTA DE CANDIDATOS: LAS LISTAS DE CANDIDATOS DEBERAN SER PRESENTADAS ANTE LA C.D. PARA SU OFICIALIZACION HASTA EL DIA 23/09/2026 A LAS 18 HORAS. LA C.D. NOTIFICARA OBSERVACIONES A LOS REPRESENTANTES DE LISTA HASTA EL DIA 24/09/2026 A LAS 18 HORAS. LAS QUE DEBERAN SUBSANARSE HASTA EL DIA 25/09/2026 A LAS 18 HORAS. SE DESIGNARÁ UNA DENOMINACION DE LISTAS, CONSIGNANDO UN APODERADO Y DOS FISCALES (UN TITULAR Y UN SUPLENTE), Y FIRMAR DE CONFORMIDAD TODOS LOS CANDIDATOS. EN CASO DE OFICIALIZARSE UNA SOLA LISTA, SE PROCLAMARÁ A LA MISMA EN EL ACTO Y NO SE REALIZARÁ EL COMICIO.

-COMICIOS: LA VOTACION SERA SECRETA. LOS SOCIOS DEBERAN CONCURRIR CON DOCUMENTO PARA EMITIR SU VOTO.

EL COMICIO CERRARA A LAS 18 HORAS.

TERESITA E. GEL - Presidente

N° 3077 - e. 16 sept - v. 16 sept - p. 200 - \$ 3000

MARMOL-TEC S.A.S

En asamblea Extraordinaria celebrada en la sede social en fecha veintisiete de agosto de 2026 los accionistas resolvieron modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo de MARMOL-TEC S.A.S. en lo que atañe al objeto social, que quedará redactada de la siguiente manera: CUARTA: OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: La compra, transformación, corte, pulido y comercialización de mármol, granito, cuarzo, neolith y piedra en general; el transporte de mercancías propias; la realización de trabajos en mármol, granito, neolith y piedra en general, para su venta, instalación y/o montaje, así como el comercio de artículos relacionados con la construcción, revestimiento y decoración; y la fabricación, transformación, industrialización, ensamblado, diseño, distribución, compra, venta, importación y exportación de productos de madera, melamina, placas aglomeradas, amoblamientos e insumos de carpintería en general. En tal sentido, no podrá ofrecer públicamente sus servicios como fiduciaria ni realizar otras actividades estrictamente reservadas a las entidades financieras. En función de su objeto, podrá constituirse en depositario, garante, administrador, mandatario, comisionista, gestor o liquidador de bienes de personas humanas o sociedades que se lo requieran. Fdo. Dr. Luis Alberto Miguel. Apoderado.

ANDREA VANESA PRIETO - Administrador Titular

Dr. LUIS ALBERTO MIGUEL - Abogado
N° 3079 - e. 16 sept. - v. 16 sept. - p. 200 - \$3000

ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS

"DEJANDO HUELLAS"

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Civil Centro de Jubilados y Pensionados "Dejando Huellas", Personería Jurídica Municipal N° 372, convoca a sus socios a participar de la Asamblea General Extraordinaria, en la cual se llevarán a cabo las elecciones destinadas a la renovación de las autoridades de la Comisión Directiva y demás órganos estatutarios de la institución. La asamblea se realizará en la sede social ubicada en Andrónico Gil Rojas N° 2758 (Ex 105), Barrio Borges, ciudad Capital de la Provincia de Santiago del Estero, el día Sábado 19 de Septiembre del 2026, a las 18:00 horas, con treinta (30) minutos de tolerancia. Santiago del Estero, 14 de Septiembre de 2026.-

DELFINA NILDA GAUNA - Presidente
N° 3080 - e. 16 sept. - v. 16 sept. - p. 200 - \$3000

FANTONI HERMANOS S.R.L

Acta Complementaria

En la Ciudad de Quimili, Departamento Moreno, Provincia de Santiago del Estero, a los 15 días del mes de septiembre del año 2026, se reúnen en la sede social de FANTONI HERMANOS S.R.L, CUIT N° 30-71512088-3, los socios que suscriben la presente, a efectos de dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO:

Que con fecha 23 de abril de 2026 el Sr. Emilio Horacio Fantoni ha cedido y transferido a favor de Natalia Marianela Murenzi, D.N.I. N° 29.494.617. C.U.I.L 27-29.494.617-4, casada, argentina, domiciliada en calle Taboada n° 262, de la ciudad de Quimilí, provincia de Santiago del Estero, de 44 años de edad, de

profesión Profesora, mail: natymaurenzi@hotmail.com; la cantidad de 40 cuotas sociales, representativas del 20% del capital social, conforme al instrumento de cesión de cuotas oportunamente suscripto.

SEGUNDO:

Que el socio Franco Fernando Fantoni titular de 120 cuotas sociales, y representante de la sociedad, ha sido debidamente notificado de la mencionada cesión, en los términos del contrato social y de la normativa vigente.

TERCERO:

Que por la presente, el mencionado socio Franco Fernando Fantoni manifiesta expresamente su plena conformidad y aceptación respecto de la cesión de cuotas referida en el punto primero, no teniendo objeción alguna que formular.

CUARTO:

Que, en virtud de lo expuesto, se deja constancia de la nueva composición del capital social de la sociedad, que queda conformado de la siguiente manera:

* Franco Fernando Fantoni, ciento veinte (120) cuotas sociales - 60%

* Natalia Marianela Maurenzi ochenta (80) cuotas sociales - 40%

QUINTO:

Se autoriza a la C.P.N Martina Fantoni DNI 36.713.481, para realizar todos los trámites necesarios ante los organismos correspondientes a efectos de inscribir la presente y la cesión de cuotas en el registro pertinente.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, firmando los presentes en prueba de conformidad.

MARTINA FANTONI - Contador Público Nacional

N°3081 - e.16 sept. -v.16 sept. - p .550 - \$8000

LUIS FERNANDO GELID E HIJOS S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales

Por instrumento privado de fecha 20 de enero de 2024, el Sr. LUIS FERNANDO GELID, argentino, DNI N° 16.194.590, CUIT N° 20-16194590-1, y la Sra.

Graciela Noemi Manzoni, argentina DNI N° 17.750.497, CUIT N° 27-17750497-7, ambos con domicilio en calle 9 de Julio N°175, de la Ciudad de Quimilí, Santiago del Estero, CEDEN a los Sres. BENJAMIN LLIDIO JOSE GELID, argentino, DNI N° 42.698.501, CUIT n° 20-42698501-3, con domicilio en calle 9 de Julio N°175, de la Ciudad de Quimilí, Santiago del Estero, y LUCAS FERNANDO GELID, argentino, DNI N°35.045.531, CUIT N° 20-35045531-1, con domicilio en calle 9 de Julio N°175, de la Ciudad de Quimilí, Santiago del Estero, la cantidad de dieciocho (18) cuotas sociales, por un valor nominal de \$1000 cada una, equivalente al dieciocho por ciento (18%) del Capital Social de LUIS FERNANDO GELID E HIJOS S.R.L, de la siguiente manera: el Sr. LUIS FERNANDO GELID cede la cantidad de TRES (3) cuotas sociales, correspondiente al tres por ciento (3%) del Capital Social y recibe la suma de pesos, cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos dieciséis con 45/00 (\$454.716,45), la Sra. GRACIELA NOEMI MANZONI cede la cantidad de quince (15) cuotas sociales, correspondiente al quince por ciento (15%) del Capital social y recibe la suma de pesos, dos millones doscientos setenta y tres mil quinientos ochenta y dos con 25/00, (\$2.273.582,25), y los Sres. BENJAMIN LLIDIO JOSE GELID Y LUCAS FERNANDO GELID reciben la cantidad de NUEVE (9) cuotas sociales, correspondientes al nueve por ciento (9%) del Capital Social, CADA UNO; entregado por las mimas la suma de pesos, un millón trescientos sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y nueve con 35/00 (\$1.364.149,35) CADA UNO.

Quedando compuesto el CAPITAL SOCIAL, que es de pesos, cien mil (\$100.000) dividido en cien (100) cuotas de pesos, un mil (\$1000) cada una, de la siguiente manera: LUIS FERNANDO GELID, con DOS (2) cuotas sociales, equivalente al cinco por ciento (2%) del Capital social, LUCAS FERNANDO

GELID con CUARENTA Y NUEVE (49) cuotas sociales, equivalente al cuarenta y nueve por ciento (49%) del Capital social y BENJAMIN LLIDIO JOSE GELID con CUARENTA Y NUEVE (49) cuotas sociales, equivalente al cuarenta y nueve por ciento (49%) del Capital social.

Se autoriza y apodera a la C.P.N. Martina Fantoni, para que gestione y solicite la inscripción de la presente cesión ante el Registro Público de Comercio.

MARTINA FANTONI - Contador Público Nacional

N°3082 - e.16 sept. - v.16 sept. - p.600 - \$8000

**ASOCIACION CIVIL SOCIAL
"HERMANADOS POR LA VIDA"**

R.M. N°7196

**Convocatoria a Asamblea General
Extraordinaria**

Convocarse a los asociados a ASAMBLEA EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 15 de Octubre a las 17:00 horas, con una hora de tolerancia en la sede sito en calle Antonio Machado s/n°, barrio Villa Balnearia Sector "C" en la Ciudad de Las Termas de Río Hondo, Santiago del Estero, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de 2 asociados para refrendar el acta.
- 2) Asamblea fuera de término por...
- 3) Consideraciones de Balances/Ejercicios año 2024 y 2025.
- 4) Elección de Autoridades.

Cel:385-4196964.

Gmail: alepalomino30@gamil.com

Las Termas de Río Hondo, Martes 15 de Septiembre del año 2026. -

RAMON A. PALOMINO - Presidente

N°3083 - e. 16 sept - v. 22 sept - p. 120 - \$ 8000

"VENTO" S.R.L.

Fecha de constitución: 20/07/2026

Integrantes: Sres. Domínguez Hernán Victorio, de nacionalidad argentino, nacido el 13/10/1992, DNIN° 37.138.537

CUIT N°20-37138537-2, estado civil soltero, de profesión comerciante, correo electrónico hernandominguez13@outlook.com, con domicilio en calle BALCARCE N° 1263, Barrio Parque, La Banda, Santiago del Estero y el Sra. Maquieira Micaela, de nacionalidad argentino, nacido el 13/09/1993, DNI N° 37.735.710 CUIT N° 27-37735710-3, estado civil soltera, de profesión abogada, correo electrónico micaelamaquieira@gmail.com, con domicilio en calle SAENZ PEÑA N° 570, Barrio Centro, ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero. -

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina VENTO S.R.L.". - correo electrónico movilabanda@gmail.com, se deja constituida esta sociedad, la que tendrá domicilio legal en calle Besares 351 Planta Alta, ciudad de La Banda, Provincia de Santiago del Estero.

Plazo de Duración: noventa y nueve años. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el País las siguientes actividades:

Servicios: La prestación de servicios de lubricación, servicios mecánicos para automotores en general: reparación general de automotores, servicio mecánico integral para todo tipo de automotores, camionetas y vehículos en general y todo lo relacionado al servicio de gomería, servicios de transporte automotor de cargas, servicios relacionados con la construcción, servicios de asesoramiento legal por profesionales.

Actividades comerciales: la compraventa, la mediación en la compraventa, la comercialización y distribución de toda clase de motos, motocicletas, ciclomotores y vehículos similares y demás vehículos a motor y bicicletas, venta de automotores, así como sus repuestos y accesorios, nuevos y usados, venta de cristales, espejos, mamparas, venta de materiales y productos de limpieza, venta de artículos de ferretería y

muebles e instalaciones para la industria, el comercio y los servicios, ventas de artículos nuevos y usados, venta de productos lubricantes y refrigerantes para vehículos y/o maquinarias, venta de partes, piezas y accesorios de vehículos y motocicletas, venta de cámaras y cubiertas, venta de artículos para el hogar y electrodomésticos, venta de artículos de temporada, venta de artículos de almacén. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos y contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, y todas aquellas gestiones administrativas, ante las reparticiones públicas y privadas, bancos nacionales, provinciales o privados que sean conducentes para el mejor desarrollo del objeto social. -

Capital Social: El capital social se fija en una suma fija de (\$3.000.000.-) PESOS TRES MILLONES, dividido en cien mil cuotas de (\$30) PESOS TREINTA de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. - El capital se aporta e integra conforme se relacionará. - Todo saldo adeudado por los socios en concepto de integración debe ser completado hasta un término no mayor de dos años, computado a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

El capital se suscribe en la siguiente proporción: 1) Domínguez Hernán Victorio suscribe 50.000 cuotas, equivalentes a la suma de \$1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil). - 2) Maquieira Micaela: suscribe 50.000 cuotas, equivalentes a la suma de \$1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil). -

Gerente: Sr. Domínguez Hernán Victorio, quien acepta los cargos, fija domicilio especial en la sede social y manifiestan. Balances: El ejercicio económico cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Domínguez Hernán Victorio - Socio

Gerente

H. EMILIO DE PABLO - Contador Público
N°3085 - e. 16 sept - v. 16 sept - p. 563 - \$ 8000

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DEL
SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACION
PUBLICA Y ESCRITA N°012/2026
EXPEDIENTE N°
EX -2026-03454260-
-GDESDE-DGSP#MJDH**

Objeto: Adquisición de víveres secos e insumos de panadería para 180 días
Autorizada por: N° RESOL-2026-807-E-GDESDE-MJDH.

Presupuesto Oficial: \$ 426.516.900,80 (Pesos: Cuatrocientos veintiséis millones quinientos dieciséis mil novecientos c/80/100 ctvs.).

Plazo de Ejecución: Seis meses.

Destino: Servicio Penitenciario Provincial y complejo Penitenciario Colonia Pinto.

Precio del Pliego: \$ 500.000 (quinientos mil C/00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Hasta el día 22/09/2026 en el Servicio Penitenciario Provincial, sito en Alsina N°850.

Fecha de Apertura: Jueves 24/09/2026 a las 10:30hs.

Lugar de Apertura: Servicio Penitenciario Provincial, sito en Alsina N°850.

Recepción de los Sobres: Los sobres de las empresas adquirentes se recibirán, hasta las 10:00 am hs del lugar de apertura.

Santiago del Estero, 15/09/2026. -

MARIA ROSA CORIA - Directora General

e. 16 sept - v. 18 sept

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
DE SANTIAGO DEL ESTERO
MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
DIRECCION GENERAL DEL
SERVICIO PENITENCIARIO
PROVINCIAL
LLAMADO A LICITACIÓN
PÚBLICA Y ESCRITA N.º 013/2026
EXPEDIENTE N.º
EX-2026-03471860-
-GDESDE-DGSP#MJDH

Objeto: adquisición de Lácteos, Fiambres
y Huevos provisión por 180 días.

Autorizada por: N.º RESOL-2026-

804-E-GDESDE-MJDH

Presupuesto Oficial: \$ 275.743.514,00
(Pesos: Doscientos setenta y cinco
millones setecientos cuarenta y tres mil
quinientos catorce c/00/100 ctvs.).

Plazo de Ejecución: seis meses.

Destino: Servicio Penitenciario
Provincial y complejo Penitenciario
Colonia Pinto.

Precio del Pliego: \$ 350.000 (trescientos
cincuenta mil C/00/100)

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos:
Hasta el día 22/09/2026 en el servicio
Penitenciario Provincial, sito en Alsina
N°850.

Fecha de Apertura: Jueves 24/09/2026 a
las 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Servicio
Penitenciario Provincial, sito en Alsina
N°850.

Recepción de los sobres: Los sobres de
las empresas adquirentes se recibirán,
hasta las 08:30 am hs. del lugar de
apertura.

Santiago del Estero, 15/09/2026

MARIA ROSA CORIA - Directora
General

e. 16 sept - v. 18 sept

ANTOIGNOLI
Marcela
Alejandra

Firmado digitalmente por
ANTOIGNOLI Marcela
Alejandra
Fecha: 2026.09.16
12:58:42 -03'00'